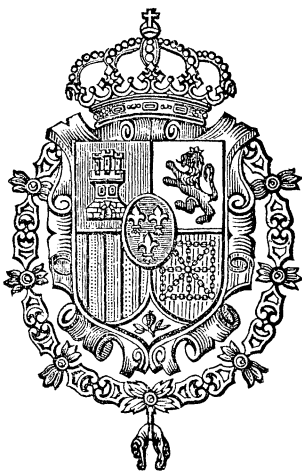


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes....	Ptas. 5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.	— 20
Ultramar.....	Por tres meses.	— 30
Extranjero.....	Por tres meses.	— 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

**Provincias:** En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones** se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES DECRETOS

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el proyecto reformado del trozo 7.º de la carretera de Cangas de Onís á la de Palencia á Tinamayor, en la provincia de Oviedo, por su presupuesto de contrata de 542.528'36 pesetas, que produce un adicional, también de contrata, de 213.380'63 pesetas.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,  
Práxedes Mateo Sagasta.

En virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Noviembre de 1886, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueba el presupuesto reformado de los trozos 1.º al 4.º de la sección de Chelva á Liria, correspondiente á la carretera de Ademuz á Valencia, en la provincia de este nombre, cuyo importe de contrata asciende á 1.637.276'76 pesetas, que produce un adicional, también de contrata, de 208.335'31 pesetas.

Dado en Palacio á tres de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento, interino,  
Práxedes Mateo Sagasta.

### MINISTERIO DE ULTRAMAR

#### REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado á su instancia, por edad y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. José Mendo de Figueroa, Secretario cesante del

Consejo general de Administración de la isla de Cuba. Dado en Palacio á dos de Diciembre de mil ochocientos noventa y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,  
Vicente Romero Girón.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REALES ORDENES

Ilmo Sr.: S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), con sujeción á lo dispuesto en el art. 297 de la ley Hipotecaria, ha tenido á bien declarar jubilado á su instancia, y con derecho al haber que por clasificación le corresponda, á D. Fernando Pérez Hermida, Registrador de la propiedad de Túy.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Fuenteovejuna, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Sevilla, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 363 de su reglamento:

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Miguel Poole y Cordero, que sirve el de Gaucín y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Miguel Poole y Cordero.*

Se le expidió el título de Abogado en 19 de Diciembre de 1889.

Es Doctor en Derecho.  
Ha sido Ofeicial del Gobierno civil de Madrid.  
Ha desempeñado el cargo de Secretario de la Junta de Sanidad de esta Corte.

Ha ejercido la Abogacía.  
Es autor de un folleto titulado *Fundamento del Derecho de propiedad*.

Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Por otra de 27 de Julio de 1898 fué nombrado Registrador de Potes.

Por otra de 28 de Septiembre del 98 fué trasladado al de Gaucín.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Piedrabuena, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Albacete,

y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Joaquín Domingo Sánchez Mantero, que sirve el de Brihuega y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Joaquín Domingo Sánchez Mantero.*

Se le expidió el título de Abogado el 5 de Noviembre de 1887.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Colmenar, Briviesca, Ciudad Real y Osuna.

Por Real orden de 19 de Julio de 1889 se le nombra para el Registro de la propiedad de Chantada.

Por otra de 13 de Agosto de 1890 fué trasladado al de Aliaga, de cuarta clase.

Por otra de 18 de Marzo de 1892 fué trasladado al de Brihuega.

Ha ejercido la Abogacía.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Hoyos, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Cáceres, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y regla 3.ª del 263 de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Antero Rodríguez García, que sirve el de Puebla de Sanabria y figura en primer lugar de la terna formada por esa Dirección general, teniendo en cuenta las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Noviembre de 1898.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

*Méritos y servicios de D. Antero Rodríguez García.*

Se le expidió el título de Abogado en 5 de Noviembre de 1886.

Ha sido Registrador interino de Sequeros, y Juez municipal de dicho partido y representante del Ministerio fiscal.

Por Real orden de 8 de Julio de 1898 fué nombrado individuo del Cuerpo de Aspirantes.

Por otra de 27 de Julio de 1898 se le nombró Registrador de la propiedad de Puebla de Sanabria, de cuarta clase.

Ejerce la Abogacía.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### REAL ORDEN

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo

á la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Cabezardos, decretada por V. S. en 9 de Noviembre, dicho alto Cuerpo ha emitido en 25 del mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: La Sección ha examinado el expediente relativo á la suspensión del Alcalde y tres Concejales del Ayuntamiento de Cabezardos, decretada en 9 del mes que rige por el Gobernador de la provincia de Ciudad Real.

De la visita de inspección girada por un Delegado del Gobernador á la administración municipal del expresado pueblo, resulta, entre otros hechos, que no existe allí el arca de tres llaves que la ley exige para la custodia de los fondos municipales, de los que se hacía cargo el Alcalde, quien, al intentar el Delegado formalizar un arqueo, dijo primeramente que no podía precisar los fondos que tendría en su poder, y, después, que no tenía fondos algunos, declarándose por el Depositario que hacía tres años que no manejaba intereses algunos; que el Ayuntamiento no ha nombrado Interventor, y desde el mes de Marzo no se ha anotado asiento alguno en los libros de contabilidad; que no se había hecho el donativo acordado para la Suscripción nacional; que no se acuerda la distribución mensual de los fondos, ni se da cuenta de la misma á la Corporación, y el Alcalde ha hecho pagos sin previo acuerdo; y que, dada audiencia á los interesados D. Luciano Fernández, D. José Zamora y D. Eladio Fernández, expusieron que la visita debía extenderse á los años anteriores á 1895, y por D. José León de la Riva, D. Juan Fernández y D. Julián Lozano, se manifestó que en diferentes ocasiones habían protestado de la mala administración de sus compañeros.

En su virtud, el Gobernador, en 9 del actual, decretó la suspensión del Alcalde D. Lorenzo Yébenes Díaz, en su doble cargo, y de los Concejales D. Eladio y D. José Zamora Sánchez.

La Subsecretaría del Ministerio del digno cargo de V. E., en su nota fecha 15 de este mes, informa que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales:

Vistos los artículos 180, 183, 189 y demás concordantes de la ley Municipal:

Considerando que las faltas descubiertas por la visita de inspección, comprobadas documentalmente y por la protesta de tres de los siete Concejales que constituyen dicho Ayuntamiento, no sólo justifican la providencia del Gobernador, sino que algunas de ellas pudieran revestir caracteres de delito de malversación de fondos ó apropiación de los mismos;

Opina la Sección que procede confirmar la suspensión y remitir los antecedentes á los Tribunales para lo que hubiere lugar en justicia.»

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolución del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de Ciudad Real.

## MINISTERIO DE ULTRAMAR

### REALES ORDENES

Excmo. Sres.: El 1.º de Enero próximo deben ser retirados de la circulación 2.100 billetes hipotecarios de la isla de Cuba de los creados por Real decreto de 10 de Mayo de 1886, á cuyo efecto, y con las formalidades de costumbre, se encantarán 11.736 bolas, representativas de los 1.173.600 billetes en circulación, ya devueltos los 66.400 recogidos por consecuencia de las 49 amortizaciones anteriores, extrayéndose 21 bolas correspondientes á los mencionados 2.100 títulos, que han de quedar amortizados en virtud de la presente disposición.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y demás efectos, recomendándoles se verifique el 50.º sorteo con la mayor urgencia posible. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

Excmos. Sres.: El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el día 10 del corriente se verifique el 32.º sorteo de

amortización de los billetes hipotecarios de la isla de Cuba, emisión de 1890, encantarándose al efecto 17.085 bolas, representativas de los 1.708.500 títulos habilitados para la circulación, de las cuales se extraerán 29 en representación de los 2.900 billetes que en dicho acto quedarán amortizados.

De Real orden lo digo á V. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. EE. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.

ROMERO GIRÓN

Sres. Delegados en esta Corte del Banco Hispano Colonial.

### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	19.222.444'14
Aumento por haberse consignado de menos el día 23 de Noviembre.....	0'09
Idem id. ayer.....	0'01
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	19.222.444'24
Item id. id. en las provincias.....	9.490.843'53
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>28.713.287'77</b>

(Se continuará.)

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE ESTADO

#### Contencioso.

El Ministro de España en Montevideo participa el fallecimiento del súbdito español D. Leoncio Monje, Presidente de la Sociedad española primera de Socorros mutuos.

El Cónsul de España en Buenos Aires participa el fallecimiento de los súbditos españoles Demetrio García, natural de la provincia de Pontevedra, y Ramón Cannedo.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes á los Registros de la propiedad de Logroño, Cebreros, Medinaceli, Cifuentes, Grandas de Salime, Potes y Salas de los Infantes.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LOGROÑO

D. Rafael Gasset y Ros.  
Francisco Castro Pérez.  
Manuel Castro Regidor.  
Jenaro Genovés.  
Amalio Díaz Laspra.  
Ricardo Molineró García.  
Ramón Noguera.  
Luis Ruiz Alonso.  
Ricardo Novillo.  
Manuel Rico Pimentel.  
Juan Herrero Poveda.  
Rafael Bugallal Araujo.  
Remigio González Gutiérrez.  
Manuel Roviria.  
Vicente Cantos.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CEBREROS

D. Peregrín Linares Vendrell.  
Damián Galmes.  
Claudio Delgado.  
José Herráiz.  
Francisco Marco.  
Sebastián Montero.  
Esteban L. Miniet.  
Carlos Argiles.  
Mariano Malagelada.  
Pablo del Molino.  
Desiderio Martínez.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MEDINACELI

D. Desiderio Martínez.  
Carlos Argiles.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIFUENTES

D. Francisco Marco.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE GRANDAS DE SALIME  
Sin aspirantes.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE POTES

Sin aspirantes.

##### REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SALAS DE LOS INFANTES

Sin aspirantes.

Madrid 2 de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Badajoz, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Cáceres, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la

regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Vélez Málaga, de segunda clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 2.500 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Ronda, de tercera clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Granada, con fianza de 1.750 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 2.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Algeciras, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Sevilla, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Reinosa, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Túy, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Fonsagrada, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Coruña, con fianza de 1.000 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 3.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

Se halla vacante el Registro de la propiedad de Roa, de cuarta clase, en el distrito de la Audiencia territorial de Burgos, con fianza de 1.250 pesetas, cuya provisión debe hacerse por concurso entre los Registradores que lo soliciten, según lo dispuesto en el art. 303 de la ley Hipotecaria, en la regla 1.ª del 263 del reglamento para su ejecución, y en los Reales decretos de 27 de Junio de 1879 y 17 de Noviembre de 1890, sobre asimilación de los Registros de Ultramar.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección general, dentro del improrrogable término de sesenta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Ramón Cepeda.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de Contribuciones directas.

Relación de los expedientes de Colonias agrícolas que, figurando como subsistentes en la publicada en la "Gaceta de Madrid", han dejado hasta la fecha de disfrutar los beneficios de la ley por haber transcurrido el plazo de concesión.

Número con que figura en la Gaceta	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA COLONIA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESULTADO DE LA REVISIÓN	FECHA DE LA CADUCIDAD
11	Juan Lorente Escuder	La Paloma	Albatana	Albacete	10 Marzo 1890	Subsistente	En 24 de Noviembre 1895.
53	Rafael Sala	Los Salas	Orihueña	Alicante	5 Noviembre 1894	Idem	En 14 de Abril de 1897.
54	Salvador Lacy	Lo de Reig y Lo de Reig y D. Salvador	Orihueña y Almoradí	Idem	5 Noviembre 1894	Limitada	En 27 de Enero de 1898.
57	Mariano del Carmen López	La Doctora	Orihueña	Idem	23 Octubre 1894	Subsistente	En 21 de Diciembre de 1897.
62	José Roca de Togores	Puebla	Puebla de Rocamora	Idem	19 Octubre 1894	Idem	En 17 de Marzo de 1897.
63	Arturo Pardo	La Doctora	Alfar del Pi	Idem	20 Octubre 1894	Idem	En 13 de Abril de 1898.
68	Riguel Barceló y Baldó	La Doctora	Rasueros	Avila	3 Enero 1894	Idem	En 1.º de Agosto de 1898.
343	Ricardo Avila Ruano, hoy sus herederos	Santa Leonor	Cebrosos	Idem	28 Junio 1889	Idem	En el año de 1890.
348	Julián López Somovilla	Dehesa de Casa Vieja	Palomas	Idem	12 Julio 1889	Idem	En 4 de Mayo de 1897.
372	Maria de la Paz Idrovo de Castañeda	Dehesa de Casa Vieja	Palomas	Badajoz	12 Julio 1897	Limitada	Nulos los beneficios tributarios y subsistentes los personales en 24 de Abril de 1897.
386	Fernando Puig y Gibert	Isidret y Pejuán	Prat de Llobregat	Barcelona	27 Noviembre 1893	Subsistente	En 5 de Julio de 1896.
387	Felix Vives	Las Llanas	Hospitalet	Idem	25 Julio 1893	Idem	En 25 de Junio de 1895.
388	José Albanel	Las Llanas	San Vicent de Llevaneras	Idem	25 Febrero 1893	Idem	En 20 de Junio de 1894.
394	Esteban Bures y Arderin	Las Llanas	Castellvell y Vilar	Idem	28 Noviembre 1897	Idem	En 5 de Mayo de 1897.
396	Antonio Salvador y Salfon	Las Llanas	Calders	Idem	16 Marzo 1888	Idem	En 3 de Abril de 1898.
397	Pedro Antonio Garrier	Las Llanas	Masias de Roda	Idem	22 Abril 1890	Idem	En 10 de Abril de 1898.
398	Luis G. Pons y Enrich	Las Llanas	Puigreig	Idem	22 Febrero 1888	Idem	En 22 de Mayo de 1897.
399	Teodoro Prat	Las Llanas	Idem	Idem	22 Febrero 1889	Idem	En 22 de Mayo de 1897.
405	Tomás Alvarez Diaz	Las Llanas	Cornudilla	Burgos	3 Abril 1897	Idem	En 7 de Junio de 1897.
407	Juan Antonio Beltrán	Las Llanas	San Martín de Rubiales	Idem	16 Junio 1897	Idem	En 12 de Junio de 1898.
409	Bernabé Rubio	Las Llanas	Hervás	Idem	5 Abril 1894	Idem	En 1.º de Enero de 1895.
409	Joaquín Boix	La Concha	Casa Tejada	Cáceres	4 Julio 1891	Idem	No consta.
410	Prudencio M. Céspedes	Cerro Alto	Saucedilla	Idem	5 Julio 1897	Limitada	No consta.
413	Antonio López Santiny	Mesa de la Plata	Arcos de la Frontera	Cádiz	6 Octubre 1891	Subsistente	No consta.
414	José Enrique Roncales	La Soledad	Idem	Idem	7 Octubre 1891	Idem	No consta.
427	Manuel y Vicente Romero	San José del Valle	Jerez de la Frontera	Idem	19 Diciembre 1893	Idem	Caducaron los terrenos agregados.—Subsistente la finca.
431	Antonio y Emilia Camacho del Rivero	La Cierva y Alcairía	Idem	Idem	16 Mayo 1892	Idem	No consta.
438	Arturo Valles y Mas, Barón de la Puebla	Torre Matilla	Culla	Castellón	16 Junio 1897	Limitada	Caducaron 64 hectáreas y 29 áreas afectas á la casa.—Subsistente el resto de la finca.
516	Francisco Javier de la Cámara	Vado de la Encina	Aguilar	Córdoba	13 Julio 1894	Subsistente	En 25 de Febrero de 1895.
526	Herederos de Doña Josefa Gutiérrez Palma	Cortijo de la Vega	Idem	Idem	17 Agosto 1894	Limitada	En 17 de Agosto de 1894.
527	Francisco Javier de la Cámara y Pedro Gutiérrez	Cortijo de la Vega	Idem	Idem	14 Agosto 1894	Idem	En 5 de Abril de 1888 y 1893 las plantaciones de olivos.—Subsistente el resto.
529	Bernardina Ortiz de Linares	Pechos de Madroñeros	Idem	Idem	17 Agosto 1894	Idem	Nula la concesión.—Subsistentes 6 fanegas plantadas de olivos.
544	Juan Francisco Herráiz	Dehesa del Nogueral	Valera de Arriba	Cuenca	3 Julio 1889	Subsistente	En 5 de Julio de 1893.
548	Cayo López Fernández	Monte Grande y Castellana	Las Mesas	Idem	17 Septiembre 1889	Idem	En 22 de Diciembre de 1891.
552	Mariano Sanz López	Casa de San Fidel	Horejada de la Torre	Idem	29 Agosto 1889	Idem	En 21 de Marzo de 1895.
558	Sociedad Mataboch é hijos y Solé	Fábrica de hilados y tejidos	Freixanet	Gerona	20 Junio 1890	Idem	En 30 de Octubre de 1898.
559	José Guiró y Vall-Llevera	Puig d'en Puigadas	Casa de la Salva	Idem	12 Julio 1889	Idem	En 9 de Julio de 1895.
561	José Chacón y Peralta	Torre del Cambrón	Sa obreña	Granada	9 Diciembre 1893	Idem	En 4 de Junio de 1897.
562	Salvador Jiménez Medina	Esperanza	Alhama	Idem	16 Enero 1894	Limitada	En 13 de Mayo de 1894 los terrenos y la casa.—Subsistente para 81 fanegas y 9 celemines.
564	Rafael Ruiz Victoria	San Rafael	Huérter Vega	Idem	19 Febrero 1894	Idem	En 15 de Febrero de 1894.—Subsistente para los terrenos adquiridos de la testamentaria de los Sres. Nieto y Angel Ruiz.
566	Juan de Dios Quiruga	San Lorenzo y San Francisco	Iznalloz	Idem	15 Marzo 1894	Idem	En 15 de Marzo de 1894 la colonia San Francisco.
69	Herederos de Doña Asunción López de Minuesa	Nuestra Señora de la Asunción	Fornes	Idem	8 Febrero 1894	Idem	Subsistente la colonia San Lorenzo.
570	Rafael Martín Cantón	Cortijo de San Rafael	Loja	Idem	28 Abril 1894	Idem	En 8 de Febrero de 1894.—Subsistentes los terrenos con olivos.
571	Francisco Fernández Lieneres	Bucor	Pinos Puente	Idem	21 Diciembre 1891	Subsistente	En 30 de Diciembre de 1893 los terrenos con cereales y olivos.—Subsistentes los de viñas, árboles frutales y olivos.
572	Joaquina González Gómez	Río bajo y Cerro de los Castillos	Algatejejo	Idem	5 Agosto 1894	Limitada	No consta.
574	Francisco Valentín Lozano y García	San Rafael	Iznalloz	Idem	23 Julio 1894	Idem	En 4 de Septiembre de 1894 los terrenos de pastos, y en 1898 los de viña de la finca Río bajo; los demás quedan subsistentes.
577	Juan Miguel Cueto Rivero	San Juan	Loja	Idem	23 Abril 1894	Idem	En 18 de Julio de 1894, 89 hectáreas, y las 111 restantes y la ca a subsistentes.

Numero con que se figura en la Gaceta	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA COLONIA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESULTADO DE LA REVISIÓN	FECHA DE LA CADUCIDAD
579	Marquesa de Campo Tejas	Santa Teresa y San Lorenzo	Iznalloz	Granada	21 Septiembre 1894	Limitada	En 17 de Agosto de 1894 y 20 de Octubre de 1898 el cortijo Santa Teresa. — En 17 de Agosto de 1894, 41 hectáreas y 95 áreas: terreno inculto del cortijo San Lorenzo. — Subsistente el resto. — En 30 de Abril de 1890, la casa y plantaciones de vides y otras. — Subsistentes las de olivos. — En 24 de Abril de 1898. — En 2 de Agosto de 1893 la finca Torvisco, y en 22 de Agosto de 1898 las de Santa Julia y Pico del Fraile.
584	Antonio Sánchez Zurita	Casario de los Eriales	Maracena	Idem	26 Octubre 1895	Idem	
605	Marqués de Nerva y de Olivo	Cortijuelo y Naranjal	Arroyomolinos	Huelva	16 Septiembre 1895	Subsistente	
607	Marqués de Nerva y de Olivo	Torvisco y Santa Julia	Cala	Idem	4 Marzo 1896	Idem	
654	Anselmo Laguarda	Castillo de Navasacús	Leo-Arre	Huesca	8 Noviembre 1893	Idem	
655	Juan Guy Dubessey	Mente de las Barreras	Huesca	Idem	2 Septiembre 1896	Limitada	En 2 de Septiembre de 1896. — Subsistentes 360 fanegas cultivadas de cereales y dos casas.
658	Julian Molina	Teinada del Pino	Benatae	Jaén	14 Agosto 1893	Idem	En 11 de Agosto de 1893, 10 de Noviembre de 1892 y 10 de Noviembre de 1897, la casa, las plantaciones de cereales, viñedos y frutales. — Subsistentes las de olivos.
659	Fermin de Robles y González	El Cercado y Cantera	Orcera	Idem	22 Agosto 1893	Idem	En 12 de Febrero de 1898.
670	Narciso Olivares	Las Suertes	Idem	Idem	15 Junio 1893	Subsistente	En 24 de Febrero de 1898, la casa y terrenos, quedando subsistentes los de olivares.
683	José Jenaro Villanoba	Teatino	Ubada y Villacarrillo	Idem	27 Mayo 1895	Limitada	En 22 de Mayo de 1895, los edificios antiguos, 556 hectáreas, 36 áreas y 40 centiáreas. — Subsistentes los edificios modernos y 1.200 hectáreas.
695	Bernardo Monclús Castilla	Granja del Valsemana	La Erceina	León	3 Abril 1894	Idem	En 22 de Noviembre de 1896.
698	José Sociats y Millán	La Estrella	Bellvis	Lérida	26 Junio 1890	Subsistente	En 1892.
699	Ignacio Girona	Torre del Remedio	Penellas	Idem	11 Octubre 1890	Idem	No consta.
700	Juan Valls y Segarra	Vall d'Arnas	Camarasa	Idem	7 Marzo 1894	Idem	En 18 de Marzo de 1895.
704	Manuel Solé	Soto del Poll	Balaguer	Idem	14 Febrero 1894	Idem	En 2 de Julio de 1896.
705	Pedro Miró	Cuberes	Bahent	Idem	13 Julio 1894	Limitada	No consta.
706	Juan Valls y Segarra	Tarrasa	Camarasa	Idem	20 Junio 1890	Subsistente	En 16 de Enero de 1898.
730	José Griolés y Elías	Rapaldes	Cervera	Idem	5 Julio 1897	Idem	En 5 de Enero de 1898.
731	Maria Rodriguez Cabello	Del Erio	Asenjo	Logroño	24 Enero 1889	Idem	En 21 de Junio de 1896.
735	Benito del Campo y Rubio		San Torcuato	Idem	20 Febrero 1889	Idem	En 21 de Agosto de 1897.
736	Mauricio de Echarre y López		Las Pozas	Idem	20 Febrero 1889	Idem	En 14 de Agosto de 1895.
738	José Arpón		Ahumada	Idem	23 Febrero 1889	Idem	En 6 de Agosto de 1896.
739	Juan Cruz Cerrrolaza		Riberas	Idem	20 Febrero 1889	Idem	En 18 de Agosto de 1896.
741	Bonifacio Lestán Sáenz de Velilla		Calahorra	Idem	1.º Marzo 1889	Idem	En 15 de Mayo de 1898.
744	Alejandro Becerra y Bell		Rad-Las Viñuelas y Rodadillo	Idem	28 Octubre 1889	Idem	No consta.
747	Pedro José Trevijana	Vista Alegre	La Hoya	Idem	22 Diciembre 1890	Idem	En 7 de Junio de 1895.
756	Manuel Reynante	Quinta Reynante	Ribado	Lugo	20 Enero 1890	Idem	En 28 de Febrero de 1892.
760	Cristóbal Alarcón, hoy de D. Alfonso de Ahumada	Tabicó	Alhaurín de la Torre	Málaga	11 Diciembre 1891	Idem	En 29 de Abril de 1897. — Subsistentes los olivos.
765	Alonso Rivas	El Tesorillo	Alozaina	Idem	1.º Julio 1893	Limitada	No consta.
774	Juan Antonio Pabón	San Antonio	Archidona	Idem	18 Junio 1896	Idem	En 1.º de Mayo de 1896 y en 2 de Octubre de 1897.
777	Ricardo López Montenegro	Cortijo de Birote	Ahora	Idem	11 Julio 1896	Subsistente	En 4 de Julio de 1898.
792	Herederos de D. Antonio López Gamarra	Villanueva de la Concepción	Antequera	Idem	2 Diciembre 1897	Limitada	En 2 de Diciembre de 1897 parte de la finca. — Subsistentes las casas, 355 hectáreas, 32 áreas y 10 centiáreas.
793	Pedro López Ortiz y José Martínez y Martínez de Pínillos	El Angel	Marbella	Idem	2 Diciembre 1897	Idem	En 19 de Junio de 1897, 117 hectáreas, 92 áreas y dos centiáreas y la agregación hecha en 12 de Octubre de 1885. Subsistentes 200 hectáreas afectas al edificio y otras 200 de granja de cultivos. Subsistentes los beneficios tributarios y caducados los personales.
795	Faustina García, viuda de España	Cortijo de Gamarra	Málaga	Idem	15 Noviembre 1897	»	En 17 de Abril de 1898.
801	Diego Avila Cornejo	Vado del Alamo	Ahora	Idem	12 Mayo 1897	Subsistente	En 30 de Junio de 1897, 552 hectáreas, 98 áreas y 67 centiáreas. — Subsistentes 1.400 hectáreas y seis caseríos.
803	Fernando Moreno González del Pino	Santa Ana	Antequera	Idem	30 Junio 1897	Limitada	En 11 de Junio de 1897.
808	José María Estévez	Nuestra Señora de los Remedios	Cártama	Idem	12 Mayo 1897	Subsistente	En 9 de Diciembre de 1897.
812	Faustina España	Pozo de Tadeo	Casabonela	Idem	27 Abril 1897	Idem	En 17 de Marzo de 1898.
814	Obdulio Castell	Las Gallegas	Churrriana	Idem	3 Abril 1897	Idem	En 12 de Diciembre de 1897.
824	Ana Olmos, hoy de D. Jerónimo de Silva	Vega de los Alamos	Torremolino	Idem	31 Mayo 1897	Idem	En 9 de Marzo de 1897.
838	Elias Bernaldo de Quirós	Casario de Quirós	Robledo de Chavela	Madrid	25 Febrero 1893	Idem	En 6 de Marzo de 1897.
839	Vicente Cristóbal Romero	Espartinas	Aranjuez	Idem	7 Marzo 1894	Idem	En 14 de Noviembre de 1897.
840	Felipe Cabero Torres	Castillejo y otras	Idem	Idem	1.º Marzo 1891	Idem	En 17 de Julio de 1895.
841	Marqués de Remisa	Granja de Arenales	Estremera	Idem	10 Agosto 1893	Idem	En 24 de Julio de 1895.
842	Pérez Hermanos	Soto de Aldovea	San Fernando	Idem	5 Mayo 1893	Idem	En 9 de Noviembre de 1894.
843	Manuel Feito Martín	Fuenteclillo	Majadahonda	Idem	7 Marzo 1894	Idem	En 15 de Noviembre de 1897.
844	Gregorio Montes	Vega de Mazabuzaque	Aranjuez	Idem	24 Enero 1895	Idem	En 21 de Agosto de 1897.
845	Gregorio Montes	Tanzones y otras	Idem	Idem	16 Febrero 1895	Idem	En 5 de Febrero de 1895.
853	Marqués de Remisa	El Plantío	Pozuelo de Alarcón y otros	Idem	8 Junio 1894	Idem	No consta.
888	Alfredo Vega Fernández, Vizconde de Ros	Don Antonio	Pacheco	Murcia	15 Julio 1893	Idem	En 8 Noviembre de 1891. — Subsistentes los terrenos plantados de olivos, almendros y algarrobos.
889	Manuel Zamora	Espinar	Mazarrón	Idem	7 Agosto 1893	Limitada	En 1-97.
908	Pedro Pombo	Soto del Obispo	Palencia	Palencia	7 Septiembre 1889	Subsistente	No consta.
909	Idefonso Alonso Giménez	Dehesa y Soto de despoblado de Macintos	Torre de los Molinos	Idem	28 Octubre 1889	Idem	En 16 de Marzo de 1897.
911	Pedro Pombo Fernández	Poserna	Paredes de Nava	Idem	7 Septiembre 1891	Idem	No consta.
912	Alejo Crespo Rojo	La Junquera	Becerril de Campos	Idem	11 Junio 1891	Idem	En 21 de Agosto de 1894.
913	Marcelo Marfín y Marcial de la Cámara	Negredo	Palenzuela	Idem	13 Septiembre 1891	Idem	No consta.
924	Josefa Hernández de Rodríguez	Huerta de Otea	Salamanca	Idem	4 Octubre 1892	Idem	No consta.
926	Isabel Pamo	Isabela	Bejar	Idem	26 Enero 1891	Idem	En 27 de Junio de 1893.

Número con que se publica en la Gaceta	NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE DE LA COLONIA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESULTADO DE LA REVISIÓN	FECHA DE LA CADUCIDAD
932	Marcial Soto Muñiz y Silva	Zurguen Alto	Aldeatejada	Salamanca	27 Mayo 1891	Subsistente	En 19 de Junio de 1893.
933	Mariana Alvis y Silva y Domingo Antonio de Sarría	Valencia de la Encomienda	Valdelosa	Idem	20 Diciembre 1890	Idem	En 28 de Junio de 1896.
935	Bias Pérez García	Tesonera	Valverdón	Idem	20 Junio 1890	Idem	En 23 de Abril de 1895.
936	Primo Comendador y Téllez	El Campillo	Navalmoral	Idem	20 Junio 1890	Idem	En 1896.
937	Alejandro Alvarez y Alvarez	Segovia de Sacedón	Monterrubio de la Sierra	Idem	28 Junio 1890	Idem	En 25 de Mayo de 1895.
938	Ramón Losada	Torrejilla de Ariscos	Mozarbez	Idem	28 Junio 1890	Idem	En 14 de Julio de 1897.
911	Juan María Muñoz	Llano del Monte	Pelayo	Idem	26 Junio 1890	Idem	En 12 de Enero de 1897.
942	Fernando Iscar	Alusejos	Valdemierque	Idem	28 Junio 1890	Limitada	En 6 Junio de 1890, 140 hectáreas, 6 áreas y 68 centiares.—Subsistentes las dos casas y 200 hectáreas.
943	Mariano Cáceres	Las Dehesillas	Berrocal de Salvatierra	Idem	3 Junio 1891	Subsistente	No consta.
944	Dolores Yagüe	Soto de Valdefuentes	Valdefuentes	Idem	12 Julio 1890	Idem	En 27 de Febrero de 1895.
945	Ramón Carranza	Buenavista	Cantapiedra	Idem	22 Julio 1890	Idem	En 31 de Octubre de 1898.
947	Fernando León Iglesias	Alquería de Becerril	Espadaña	Idem	26 Junio 1890	Limitada	En 26 de Mayo de 1890 y en 9 de Junio de 1897.
948	Carlos Luna	Cuartón de Traguntia	Pozos de Hinojo	Idem	23 Marzo 1897	Idem	En 23 de Marzo de 1897 se anuló los beneficios tributarios del Cuartón de Traguntia; se declararon caducados los otorgados a los Caseríos del Monte y del Señorío y tierras afectas, y la subsistencia del Caserío de las Eras, 182 hectáreas y 2 áreas afectas al mismo.
953	Serafín Calderón	Caserío de Colina	Fuentemilanos	Segovia	14 Marzo 1889	Subsistente	No consta.
954	Apolinar Segovia Manzanares	Valle Nuevo	Valledo	Idem	3 Abril 1889	Idem	No consta.
955	Gregoria Abascal	Vallestuertos	Navas de San Antonio	Idem	20 Marzo 1889	Idem	No consta.
955	José Fiñal y Albert	Cuartel de Batanejos	Idem	Idem	22 Febrero 1889	Idem	No consta.
95	José Fiñal y Albert	Idem	El Espinar	Idem	22 Febrero 1889	Idem	En 8 de Enero de 1897.
963	Paulino Rodríguez Sánchez y Martín Carrero y Iruchado	Casas Nuevas de Lagunilla	Fuentemilanos	Idem	1.º Marzo 1889	Idem	En 10 de Junio de 1894.
9-9	Fernando de Llera y Diaz	Cortijo de la Aljabara	Fuentes de Andalucía	Sevilla	29 Octubre 1892	Idem	En 28 de Octubre de 1896.
986	Norberto Garrido y Rodríguez	Salinas de la Trinidad	San Pedro Manrique	Soria	28 Julio 1893	Idem	En 25 de Octubre de 1898.
1.074	José Puig y Canellas	La Plana Jen Ruset	Villarrodona	Tarragona	29 Marzo 1892	Idem	No consta.
1.077	Isidro Alemán	Andrea	Tivisa	Idem	21 Junio 1891	Idem	No consta.
1.083	Isidro Rojal y Vallespi	Mas den Rojals	Idem	Idem	23 Mayo 1891	Idem	No consta.
1.084	Ramón Ventosa	Mas den Guerra	Villarrodona	Idem	14 Mayo 1891	Idem	No consta.
1.085	Antonio Saterras y Vilanova	Illa de Pucho	Mirabet	Idem	29 Enero 1894	Idem	En 26 de Abril de 1894.
1.119	Pascual Ballesté Franch	Charallera	Perelló	Idem	2 Octubre 1893	Idem	En 13 de Julio de 1895.
1.123	Mateo Llasat y Puig	Benifallet	Idem	Idem	28 Junio 1888	Idem	En 8 de Marzo de 198.
1.141	Antonio Martín Aguilar	Dehesa del Rey	Sesena	Idem	11 Enero 1889	Idem	En 20 de Diciembre de 1897.
1.142	Francisco de Paula Grondona	Vilvesta de Escalona	Escalona	Toledo	25 Octubre 1894	Idem	En 2 de Enero de 1897.
1.143	Lucio Domínguez	Empedrada Albochales	Ocaña	Idem	18 Septiembre 1894	Idem	En 1.º de Julio de 1895.
1.169	José Diaz Benito	Portillo Rubio y Calderuela	Villatobas	Idem	20 Octubre 1894	Limitada	En 30 de Abril de 1897.
1.173	Miguel Gallo	Rivera Baja	Alcolea de Tajo	Idem	21 Febrero 1895	Idem	En 21 de Febrero de 1895, las casas antiguas y los terrenos que exceden de 200 hectáreas quedan subsistentes con la nueva casa.
1.174	Miguel Gallo	Retamosa	Idem	Idem	22 Diciembre 1897	Idem	En 22 de Diciembre de 1897, 92 hectáreas, 51 áreas y 49 centiares, que rebasan del límite de la ley.—Subsistentes las casas y 200 hectáreas.
1.177	Miguel Gallo	Zatigueros y Zatiguerrillos	Idem	Idem	22 Diciembre 1897	Idem	En 22 de Diciembre de 1897, 8 hectáreas, 28 áreas y 8 centiares, que rebasan del límite de la ley.—Subsistentes las construcciones y 200 hectáreas.
1.178	Marqués Casa Ramos	La Eliana y Almacereta	Puebla de Valbona	Valencia	22 Diciembre 1894	Subsistente	En 22 de Diciembre de 1894, 49 hectáreas, 39 áreas y 83 centiares.—Subsistentes las construcciones y 200 hectáreas.
1.188	Modesto Aguilar	La Moya	Rafelguaraf	Idem	20 Octubre 1894	Subsistente	En 20 de Febrero de 1895, las casas y las tierras.—Subsistentes las plantadas de algarrobos.
1.246	Balbino Alonso y Ampudia	Las Ornia	Serrada	Idem	2 Diciembre 1897	Limitada	En 21 de Noviembre de 1897.
1.250	Gregorio Gil Albertos	La Luz	Vianá de Cega	Valladolid	4 Febrero 1891	Subsistente	En 13 de Noviembre de 1897.
1.251	Zenón García Velasco	Senovilla	Hornillos	Idem	31 Enero 1891	Idem	En 9 de Mayo de 1897.
1.252	Jacinto Pliego Marco	Corunnes	Olmedo	Idem	19 Febrero 1891	Idem	En 27 de Diciembre de 1890.
1.254	Juan Fernandez Cicero	La Perla	Medina de Rioseco	Idem	19 Febrero 1891	Idem	En 20 de Abril de 1895.
1.255	Manuel Garrido	La Fosa	Rioseco	Idem	19 Febrero 1891	Idem	En 21 de Diciembre de 1891.
1.256	Francisco Pimentel	Juan del Campo	Rueda	Idem	16 Febrero 1891	Idem	En 12 de Mayo de 1894.
1.258	Pablo Sánchez Delgado	Carrovecas	Penafiel	Idem	17 Febrero 1891	Idem	No consta.
1.261	Vicente Pizarro	Pozo Pedro	Rioseco	Idem	3 Junio 1891	Idem	No consta.
1.268	José María Pérez	Cuadrillero	Medina de Rioseco	Idem	19 Febrero 1891	Idem	En 2 de Octubre de 1895.
1.282	Manuel Lengua	Mejana de la Cruz	Monfarracinos	Zamora	7 Agosto 1893	Idem	En 3 de Noviembre de 1896.
1.283	Antonio Mendi	Son Mendi y Casas Novas del Auxup	Alagón	Zaragoza	7 Marzo 1893	Idem	No consta.
1.285	Guillermo Ignacio Mas	Las Comunias Veyas	Luchmayor	Baleares	8 Marzo 1892	Idem	No consta.
1.287	Juan Alón	Can Alón Vey y Pla de la Lina	Campos	Idem	23 Abril 1892	Idem	No consta.
1.290	Luis González de Chaves	Las Dehesas	Puerto de la Cruz	Idem	3 Enero 1893	Idem	No consta.
1.291	José González de Chaves	San Antonio	Idem	Idem	26 Junio 1890	Idem	En 1.º de Julio de 1895.
1.29	Antonio Reverón y Castañeda	Las Tapias	Idem	Idem	24 Julio 1890	Idem	En 16 de Noviembre de 1897.
1.295	Tomás Zamora García	Las Dehesas	Idem	Idem	5 Diciembre 1890	Idem	En 4 de Septiembre de 1897.
1.297	Antonio Reverón y Castañeda	Fuerte de Gaspar	Idem	Idem	5 Diciembre 1890	Idem	En 20 de Mayo de 1894.
1.298	Francisco Trujillo Ferraz	Isleta	Idem	Idem	13 Diciembre 1890	Idem	En 4 de Septiembre de 1897.
1.328	Heraclito Gaspar	Idem	Idem	Idem	9 Agosto 1896	Idem	En 29 de Noviembre de 1898.
1.330	Tomás González Melán	Idem	Idem	Idem	12 Mayo 1897	Idem	En 25 de Agosto de 1897.

Nota de los errores observados en la relación de Colonias agrícolas publicada en la "Gaceta de Madrid", en cumplimiento de la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación fecha 27 de Septiembre de 1898.

Número de orden.	NOMBRE DEL PROPIETARIO	TÍTULO DE LA COLONIA	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	FECHA DE LA REAL ORDEN RESOLUTORIA	RESOLUCIÓN QUE FIGURÓ EN LA GACETA	DEBE ENTENDERSE	OBSERVACIONES
34	Vicente Chaparría.....	San Joaquín.....	Rojales y Guadamar.....	Alicante.....	24 Enero 1895.....	Caducada.....	Limitada.....	Termina la concesión en 17 de Junio de 1900.
237	Alonso Lázaro Latorre.....	Cortijo del Castaño y otros.....	Abrucena.....	Almería.....	23 Abril 1895.....	Subsistente.....	Caducada.....	Terminó la concesión en 23 de Abril de 1895.
433	Sres. Lacave y Compañía; M. Larios é hijos, de Málaga y Larios hermanos, de Gibraltar; Sres. José María Burin y José Bernemay.....	»	Capital.....	Cádiz.....	31 Mayo 1885.....	Caducada.....	No revisada.....	Se refiere á un expediente de bajas en la contribución territorial que no debió figurar en la relación.
603	José Martín y Elías Bartolomé.....	El Acierto.....	Pelegrina.....	Guadalajara.....	4 Octubre 1890.....	Caducada.....	»	Queda sujeta á la declaración que se haga por la Delegación de Hacienda, en cumplimiento de sentencia del Tribunal de lo Contencioso.
752	Juan Fernández.....	»	Galilea.....	Logroño.....	1 Febrero 1889.....	Caducada.....	Subsistente.....	Terminó la concesión en 4 de Noviembre de 1874.
885	Antonia Ruiz Alvarez.....	Fuente de la Javalina.....	Cehegín.....	Murcia.....	12 Junio 1893.....	Caducada.....	Limitada.....	Caducados los beneficios á la Casería antigua y 31 hectáreas, 60 áreas y 96 centiáreas afectas á ella por acuerdo del Tribunal gubernativo de 30 de Mayo de 1895, y subsistentes los concedidos á la casa nueva y 160 hectáreas, 42 áreas y 13 centiáreas.—Se manifestó al Ministerio de Fomento no procedía informar, por haber sido revisada por el de Hacienda.
928	Ramón García.....	Florentina.....	Cudovilla.....	Salamanca.....	28 Junio 1890.....	Caducada.....	Subsistente.....	Terminó la concesión en 5 de Junio de 1894.
960	Tomás Calderón.....	Caserío de Aldeallana.....	Fuentemilanos.....	Segovia.....	20 Marzo 1889.....	Caducada.....	Subsistente.....	Terminó la concesión en 17 de Julio de 1894.
1.106	Pascual Ballesté.....	Platé y Manchegot.....	Perelló.....	Tarragona.....	28 Junio 1888.....	Caducada.....	Subsistente.....	Caduca en 6 de Marzo de 1909 la concesión á la finca Platé; á la Manchegot no se le concedieron beneficios.
1.179	Francisco Carbajosa.....	Porta Coeli.....	Serra.....	Valencia.....	28 Enero 1895.....	Subsistente.....	Caducada.....	Terminó la concesión en 28 de Enero de 1895.
1.182	Lino Alberto Reig.....	La Torre.....	Idem.....	Idem.....	28 Febrero 1895.....	Caducada.....	Limitada.....	Caducan en 10 de Marzo de 1905 la casa La Torre y 198 hectáreas que tiene afectas, y caducadas 81 hectáreas replantadas de árboles de construcción, 19 de viñas y 26 dedicadas á olivar en 28 de Febrero de 1895.
1.288	Compañía inglesa New Mayorca Land Company.....	Fusterets y Gata-Moix.....	Alendia y la Puebla.....	Baleares.....	9 Agosto 1892.....	Caducada.....	Limitada.....	Caducó en 4 de Junio de 1891 la finca Fusterets, declarando los terrenos de la finca Gata-Moix caducados en 9 de Agosto de 1896.

Madrid 3 de Octubre de 1898.—El Jefe del Negociado, Jaime Llorea.—V. B.—El Director general, M. Monares.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 5 al 8 de Diciembre.

Entrega de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto últimos, respectivamente, presentados al canje con carpetas números 1 al 126.

Día 6.

Pago de intereses de acciones de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes. Idem de fd. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes. Lo llamado en anuncios anteriores por cinco vencimientos y por material del Tesoro, y resguardos de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, que no se hayan presentado al cobro.

Día 8.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100, que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 2 de Diciembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

Cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Noviembre último y en Real orden de 25 del mismo, dictada para su ejecución, emitiendo para garantizar operaciones del Tesoro la suma de mil millones de pesetas nominales de Deuda perpetua del 4 por 100 interior; esta Dirección emitirá, con fecha 25 de Noviembre último, los siguientes títulos:

Número de títulos.	Series.	Valor de cada título. Pesetas.	Su numeración.	Cupón que han de llevar los títulos.	Importe nominal. Pesetas.
5.000	A.	500	165.001 á 170.000		2.500.000
5.000	B.	2.500	50.001 á 55.000		12.500.000
5.000	C.	5.000	58.501 á 63.500	1.º de Enero de 1899.	25.000.000
5.000	D.	12.500	37.001 á 42.000		62.500.000
8.000	E.	25.000	25.001 á 33.000		200.000.000
13.950	F.	50.000	29.451 á 43.400		697.500.000
41.950	títulos, que importan mil millones de pesetas nominales.....				1.000.000.000

Interin se preparan estos títulos, y conforme dispone la Real orden de 25 de Noviembre último, antes citado, este Centro ha expedido carpetas provisionales que representan los expresados títulos en la proporción siguiente:

Series.	Número de carpetas y títulos que comprenden.	Numeración de los títulos.	Importe en pesetas.
A	2.500 de 1 título	165.001 á 167.500	1.250.000
»	250 de 10 —	167.501 á 170.000	1.250.000
B	2.500 de 1 —	50.001 á 52.500	6.250.000
»	250 de 10 —	52.501 á 55.000	6.250.000
C	2.500 de 1 —	58.501 á 61.000	12.500.000
»	250 de 10 —	61.001 á 63.500	12.500.000
D	2.500 de 1 —	37.001 á 39.500	31.250.000
»	250 de 10 —	39.501 á 42.000	31.250.000
E	1 de 1 —	25.001	25.000
»	1 de 99 —	25.002 á 25.100	2.475.000
»	79 de 100 —	25.101 á 33.000	197.500.000
F	1 de 804 —	29.451 á 30.254	40.200.000
»	1 de 246 —	30.255 á 30.500	12.300.000
»	86 de 150 —	30.501 á 43.400	645.000.000
	11.169 provisionales, que importan pesetas nominales.....		1.000.000.000

Y estando considerados, así los títulos como las carpetas provisionales que los representan, con el carácter de efectos públicos cotizables en Bolsa, podrán salir á la contratación pública, en su caso, tan luego como el Ministerio de Fomento se sirva dar la autorización á que se refiere el art. 17 del Reglamento de la Bolsa de Comercio de Madrid.

Y en cumplimiento del art. 28 del Reglamento citado se publica el presente anuncio. Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Director general, Estanislao García Monfort.

**Dirección general del Tesoro público.**

**Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.**

La Deuda flotante en 1.º de Noviembre de 1898 estaba representada del modo siguiente:

Obligaciones del Tesoro emitidas en 30 de Junio de 1898 al plazo de seis meses fecha con interés á razón de 5 por 100 anual, en virtud de la autorización contenida en la ley de 17 de Mayo último, y según lo preceptuado en Real orden de 23 del citado mes de Junio, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan:

	Pesetas.
Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000
Por 1892-93.....	164.771.000
Por 1893-94.....	45.728.000
Por 1894-95.....	41.957.500
Por 1895-96.....	36.548.500
Por 1896-97.....	7.466.000
Por 1897-98.....	78.186.500
<b>TOTAL.....</b>	<b>542.998.500</b>

	Pesetas.
24.537 Obligaciones de la serie A.....	12.268.500
52.486 Idem de la id. B.....	262.430.000
<b>77 023 TOTALES.....</b>	<b>274.698.500</b>

Madrid 2 de Diciembre de 1898. = El Director general, J. R. de Oya.

**Banco de España.**

Los interesados que tengan en depósito en este Banco obligaciones amortizables de la Diputación provincial de Madrid al 6 por 100, pueden presentarse en las Cajas del mismo desde el día 5 del actual, de once de la mañana á tres de la tarde, á percibir los intereses vencidos en 1.º de Octubre próximo pasado.

Madrid 3 de Diciembre de 1898. = El Vicesecretario, Gabriel Miranda.

**BANCO DE ESPAÑA**  
SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	3 Diciembre 1898.		26 Noviembre 1898.		PASIVO	3 Diciembre 1898.		26 Noviembre 1898.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
oro.....	276.541.343'75	276.541.343'75	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000				
Plata.....	163.955.777'10	161.431.976'81	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000				
Corresponsales en el extranjero.....	128.510.057'16	146.834.245'91	Ganancias y pérdidas.....	14.196.409'42	13.422.310'25				
Efectos á cobrar en el extranjero.....	2.044.984'58	2.340.080'10	Realizadas.....	12.736.371'61	13.433.527'28				
Descuentos.....	1.153.143.276'32	1.123.297.509'50	No realizadas.....	1.437.139'500	1.442.794'825				
Préstamos.....	76.317.912'84	71.356.478'01	Billetes en circulación.....	787.287.568'25	777.309.167'19				
Efectos á cobrar en el día.....	1.312.438'15	1.383.293'29	Cuentas corrientes.....	42.907.888'64	42.648.653'65				
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	44.172.093'65	43.934.220'08				
Otros valores de cartera.....	7.636.943'12	7.152.345'85	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.....	44.571.981'77	29.408.242				
Deuda amortizable al 4 por 100.....	374.695.330	374.695.330	Reservas de contribuciones.....	3.096.683'45	1.462.710'47				
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.812.492'80	3.812.492'80	Reservas de Aduanas.....	70.574.716'86	77.313.803'86				
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	166.863.000	166.873.000	Créditos concedidos sobre efectos públicos.....						
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	2.497.992'26	2.366.962'98							
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	16.620.649'45	37.532.752'94							
Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	11.626.844'24	11.216.301'84							
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	6.600.652'79	6.101.727'79							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	2.768.571'12	1.674.585'72							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	14.197.874	14.191.005'34							
Diversas cuentas.....	50.267.073'97	35.656.057'15							
<b>TOTAL.....</b>	<b>2.621.683.213'65</b>	<b>2.606.727.489'78</b>		<b>2.621.683.213'65</b>	<b>2.606.727.489'78</b>				

TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100

El Interventor general, J. Gurumeta. = V.º B.º = Por el Gobernador, Manuel Ciudad.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN**

SUBSECRETARÍA

SANIDAD

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Noviembre de 1898.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Julián Fernández.....	>	10	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Huertas, 103.
Pedro Fernández.....	11	>	>	Adulto.....	Fiebre tifoidea.....	Hospital Provincial.
Benito González.....	23	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Militar.
Santiago Peña.....	3	>	>	Párvulo.....	Difteria laríngea.....	Bastero, 9.
Francisco Ruzuco.....	1	>	>	Idem.....	Difteria.....	Claudio Coello, 23.
José Falcó.....	68	>	>	Viudo.....	Cáncer del estómago.....	Jesús y María, 4.
Antonio del Campo.....	>	4	>	Párvulo.....	Bronquitis.....	Ercilla, 11.
Tomás García.....	>	>	9	Idem.....	Idem.....	General Lacy, 16.
Juan Martínez.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Luciente, 6.
Valentín Molinero.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Aduana, 43.
José Gómez.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Moreto, 6.
Francisco Ramírez.....	76	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	Jorge Juan, 55.
Luis Cadiopo.....	43	>	>	Soltero.....	Idem.....	Hospital Provincial.
José Fernández.....	33	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Manuel Clois.....	47	>	>	Idem.....	Idem.....	Idem.
Julián Fernández.....	71	>	>	Casado.....	Pleuropneumonia.....	Santa Engracia.
Victorio Martínez.....	57	>	>	Viudo.....	Congestión pulmonar.....	Plaza de la Villa, 3.
Juan Rodrigo.....	56	>	>	Casado.....	Oclusión intestinal.....	Montera, 22.
Angel Ferreiro.....	>	>	22	Párvulo.....	Enterocolitis aguda.....	Hospital provincial.
Antonio Alonso.....	53	>	>	Casado.....	Hepatitis.....	San Onofre, 5.
Santiago Sierra.....	42	>	>	Idem.....	Nefritis.....	Hospital Provincial.
Faustino Pérez.....	38	>	>	Soltero.....	Apoplejía cerebral.....	Segovia, 22.
Francisco Orria.....	>	1	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Cerrillo del Rastro, 7.
José Salote.....	4	>	>	Idem.....	Idem.....	Jesús y María, 29.
Emilio Montero.....	1	>	>	Idem.....	Idem.....	Infantas, 23.
Mariano Escobar.....	3	>	>	Idem.....	Raquitismo.....	Salitre, 52.
Domingo Pernas.....	89	>	>	Soltero.....	Senectud.....	Almagro, 3.
Angel Martín.....	4	>	>	Párvulo.....	Inanición.....	Jerónimo Llorente, 12.
Rafael Comas.....	>	>	15	Idem.....	No viable.....	Bolsa, 3.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Carrera de San Jerónimo, 31.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
Doña Josefa Domingo	49	>	>	Casada	Pelagra	Hospital Provincial.
Benita Anguita	5	>	>	Parvulo	Escarlatina	Moncloa.
Concepción Rebantes	28	>	>	Viuda	Fiebre tifoidea	Hospital provincial.
María J. Cabanillas	8	>	>	Adulto	Idem	Almirante, 10.
Carmen Micó	74	>	>	Viuda	Idem	Jardines, 40.
Ascensión Villajos	20	>	>	Soltera	Idem	Monte Esquinza, 23.
Camila Lapida	48	>	>	Casada	Tuberculosis	Trafalgar, 22.
Angela Pérez	2	>	>	Parvulo	Idem mesentérica	Rivera de Curtidores, 23.
María T. Belluti	68	>	>	Viuda	Cardiopatía	Pez, 23.
Cecilia Caminos	63	>	>	Idem	Colapso cardiaco	Hospital de la Princesa.
Carmen Infante	58	>	>	Idem	Hipertrofia cardiaca	Don Juan de Austria, 13.
María Lozano	80	>	>	Idem	Bronquitis	Santa Ana, 14.
Teresa González	1	>	>	Parvulo	Idem	Mayor, 40.
Eustaquia P. García	>	2	>	Idem	Idem	Pacífico, 22.
Purificación Alcalde	3	>	>	Idem	Idem	Molino de Viento, 20.
Pilar Iglesias	>	18	>	Idem	Idem	Rodas, 9.
Isabel Perala	37	>	>	Viuda	Broncopneumonia	Peralta, 5.
Isabel Lleps	66	>	>	Idem	Idem	Ronda de Valencia, 10.
Eusebia Herranz	29	>	>	Casada	Idem	Magdalena, 19.
Escolástica Hortellano	62	>	>	Idem	Gastroenteritis	Peñón, 22.
Edelmira Martínez	63	>	>	Idem	Tiflitis	Mayor, 16.
Obdulia Torres	59	>	>	Soltera	Peritonitis	Minas, 18.
María L. Rodríguez	76	>	>	Viuda	Hemorragia cerebral	Fuentes, 12.
Dolores Estrada	2	>	>	Parvulo	Meningitis	Fuencarral, 139.
Adelaida Mayer	76	>	>	Soltera	Demencia senil	Mendizábal, 74.
Anaclea Rafael	52	>	>	Idem	Histerismo	Caracas, 5.
Delfina Saco	2	>	>	Parvulo	Raquitismo	Santa Ana, 33.
Ramona Escribano	40	>	>	Casada	Alcoholismo	San Lucas, 3.
Juana Laguna	>	>	>	Adulto	Sin diagnóstico	Tribulete, 9.
Ambrosia Fernández	60	>	>	Viuda	Idem	Hospital provincial.
Feto femenino	>	>	>	>	>	Idem.
Idem	>	>	>	>	>	Paseo de las Acacias, 7.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL														
	INFECCIOSAS					INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Achinomycosis	Pelagra	Otras	TOTAL PARCIAL	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza ó gripe	Pneumonia	Difteria	Coqueluche	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	TOTAL PARCIAL	Canseosas	En el útero mater-no	Accidentes de la dentición	DE LOS APARATOS			Otras generales	TOTAL PARCIAL		
Varones	>	>	>	>	>	1	>	>	2	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	>	5	1	1	>	>	11	3	1	>	4	4	25	30
Hembras	>	>	1	>	1	>	1	>	4	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	>	7	>	2	>	3	8	3	>	>	4	4	24	32
TOTALES	>	>	1	>	1	1	1	>	6	>	>	>	2	2	>	>	>	>	>	>	>	>	12	1	3	>	3	19	6	1	>	8	8	49	62

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	HOSPITALES	DEPÓSITO JUDICIAL	TOTAL GENERAL						
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENAVISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA									
Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL	Varones	Hembras	TOTAL				
>	2	2	1	4	5	3	3	2	4	8	5	13	>	>	>	30	32	62

Madrid 29 de Noviembre de 1898. = El Subsecretario, Merino.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

Subsecretaría.

A instancia de la Compañía The Vivero Iron Ore, propietaria de las minas Jacinta, Rafaela y Trinidad, que radican en el término municipal de Vivero (Lugo), y con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 8 de Agosto de 1889; esta Subsecretaría ha autorizado la creación de una Dirección de Sanidad de cuarta clase en el puerto de Vivero.  
 Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Diciembre de 1898. El Subsecretario, Merino.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Dirección general de Administración.

Instruido en esta Dirección general el expediente relativo al caso 7.º del art. 64 de la instrucción de 27 de Abril de 1875, referente al Hospital de Nuestra Señora de la Piedad, instituido en Ayamonte, de la provincia de Huelva; en cumplimiento del caso 1.º del art. 54, se cita á los interesados en los beneficios de la fundación por un plazo de treinta días, durante el cual tendrán de manifiesto el expediente en la Sección del ramo para que aleguen lo que estimen conveniente á sus derechos.  
 Madrid 2 de Diciembre de 1898.—El Director general interino, Merino.

Sección 4.ª—Reemplazos.

Por el Ministerio de Hacienda se dice á este de la Gobernación, en 29 de Octubre último, lo siguiente:  
 «Publicada en la GACETA DE MADRID la relación de expedientes de Colonias agrícolas revisadas con arreglo á lo dispuesto en la ley de 18 de Junio de 1885, reglamento de 30 de Septiembre del mismo año y ley de 21 de Agosto de 1896, que se remitió á ese Ministerio en cumplimiento de lo interesado por el mismo en Real orden de 18 de Marzo del corriente año, se consideró conveniente practicar una minuciosa comprobación de la misma con los respectivos expedientes, y como el resultado de este trabajo ha sido evidenciar algunos errores que, aunque escasos, exigen su rectificación por la índole del servicio á que se destinan estos datos; y como por otra parte se hace necesario ampliar la relación con nuevos antecedentes para su mejor inteligencia, toda vez que formada aquella con sujeción estricta al modelo remitido por ese Ministerio, ha dejado de consignarse en ella dato tan importante para el cumplimiento de la ley de Reemplazos, como es el de las Colonias que en la actualidad han cesado en el disfrute de los beneficios de la ley por el trascurso del tiempo, ó sea por haber terminado el plazo por que se otorgaron aquellos privilegios, y que en la relación publicada figuran como subsistentes, por resultar así de la revisión de los expedientes respectivos en la fecha que tuvo lugar; pero que desde entonces hasta el día de hoy han caducado los expresados beneficios, como anteriormente se indicia, por haber ya expirado el plazo de subsistencia, y á fin de ampliar y rectificar estos datos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se remita á V. E. una nueva relación de Colonias agrícolas caducadas parcial ó totalmente hasta la fecha, por haber transcurrido el plazo del disfrute de los beneficios de la ley, y en la que también se consignan los errores que se han observado, cuya rectificación se estima necesaria.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes, con inclusión del expresado documento.»

Lo que, de la propia Real orden, comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para conocimiento de esa Comisión mixta y como ampliación rectificatoria de la Real orden circular de 27 de Septiembre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1898.—El Subsecretario, F. Merino.—Sr. Gobernador y Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento de .....

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la



adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Alicante a la de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 128.844'88 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 6.450 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Noviembre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Alicante a la de Orihuela a la de Torrevieja a Balsicas, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera de Talará á Almuñécar, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 267.734'12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 13.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Noviembre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera de Talará á Almuñécar, en la provincia de Granada, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 1.º de la carretera del kilómetro 4 de la de Sacedón á Masegoso al 9 de la de Alcocer á Salmerón, provincia de Guadalajara, cuyo presupuesto de contrata es de 79.065'59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como

garantía para tomar parte en la subasta será de 4.000 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Noviembre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 1.º de la carretera del kilómetro 4 de la de Sacedón á Masegoso al 9 de la de Alcocer á Salmerón, provincia de Guadalajara, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción de la carretera de Torquemada á Cordovilla, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 83.784'04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 4.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Noviembre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de la carretera de Torquemada á Cordovilla, en la provincia de Palencia, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Viana de Cega á Tudela de Duero, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto de contrata es de 116.490'24 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.900 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 28 de Noviembre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 28 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del trozo 2.º de la carretera de Viana de Cega á Tudela de Duero, en la provincia de Valladolid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta suje-

ción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 21 de Enero último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Enero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera del kilómetro 31 de la de Jerez á Ronda á la de Cabezas de San Juan á Ubrique, ó sea de Arcos á El Bosque, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 54.366'81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 30 de Diciembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.800 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 29 de Noviembre de 1898. — El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 29 de Noviembre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera del kilómetro 31 de la de Jerez á Ronda á la de Cabezas de San Juan á Ubrique, ó sea de Arcos á El Bosque, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

### Dirección general de Instrucción pública.

#### Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Anticuarios.

##### REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Relación de las obras inscritas en el Registro general de la propiedad intelectual durante el tercer trimestre de 1898.

22.562. La Eneida, de Virgilio Marón. Trad. en verso castellano, por el Sr. Dr. D. Luis Herrera y Robles. — Sevilla. Imp. de Celedonio Salas. 1898. 4.º con xxx-356 páginas.

22.563. El paraíso perdido. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Jackson y Merino. Música de D. Angel Rubio y D. Ramón Estellés. — Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 64 hojas en 4.º apais.

22.564. El reloj de cuco. Zarzuela en un acto. Letra de los Sres. Labra y Ayuso. Música de D. Tomás Bretón. — Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 75 hojas en 4.º apais.

22.565. Las campesinas. Zarzuela en un acto. Letra de D. Eduardo Villegas. Música de D. Joaquín Valverde (hijo). — Ejemplar ms. Parte de canto y piano, compuesto de 37 hojas en 4.º apais.

22.566. La florera sevillana. Zarzuela en un acto. Letra de D. José Jackson Veyan. Música de D. Angel Rubio y Don Ramón Estellés. — Ejemplar ms. — Parte de canto y piano, compuesto de 29 hojas en 4.º apais.

22.567. Trigonometría rectilínea, por D. Juan Argullós y Sedano. — Jerez. Imp. de «El Guadalete». 1898. 8.º con 51 págs. y 1 lám.

22.568. Geometría elemental, por D. Juan Argullós y Sedano. — Jerez. Imp. de «El Guadalete». 1897. 8.º con 254 páginas y 6 lám.

22.569. Tratado completo de contabilidad provincial y municipal, por D. Julio Leal y Gutiérrez y D. Vicente Iranzo y García. — Madrid. Imp. de Francisco Maldoqui. 1898. 4.º con 183 págs.

22.570. Propaganda española XII. Las dos Granadas (cristiana y árabe), por el Coronel de Ingenieros D. Honorato de Saleta y Craxent. — Burgos. Imp. de Santiago Rodríguez. 1898. 8.º con 112 págs.

22.571. Descripción de la esfera celeste é instrucción para el uso del mapa del cielo, por D. Antonio Torres Tirado. — Madrid. Imp. de los Hijos de M. G. Hernández. 1898. 8.º con 49 págs.

22.572. Revista general de Legislación y Jurisprudencia. Año 46. Tomo 92. — Madrid. Imp. de José M.ª Sardá. 1898. 8.º con 564 págs.

22.573. Versos, por D. Juan Martínez Nacarino. — Madrid. Imp. del Asilo de Huérfanos. 1897. 8.º con 288 págs.

(Se continuará.)

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA**  
**CONCURSO DE ASCENSO.—AÑO DE 1898**

Relación por méritos de los Maestros concursantes a Escuelas dotadas con el sueldo legal de 1.100 pesetas, anunciadas en la «Gaceta» de 18 de Febrero del año 1898, con arreglo á lo prescrito en el reglamento vigente de 11 de Diciembre de 1896.

**PLAZAS QUE COMPRENDE**

Arganda, Almodóvar del Campo, Cuenca, Mota del Cuervo, Corral de Almaguer, Cassá de la Selva, Ibiza, Inca, Lloret de Mar, Llummayor, Santa Coloma de Farnés, Uldecona, Motrico (nueva creación), Rueda, Ondárroa, Padrón, Montefrío, Bailén, Alcalá-Real, Porcuna, Carolina, Tabernas, Oria, Riogordo, Cabeza de Buey, Fuente de Cantos, Santa Marta, Guareña, Los Santos, Grazalema, Valle Hermoso, Orotava, La Palma, Aracena, Zalamea, Almuñía, Atea, Carinena, Caspe, Tauste, Tarazona, Villafranca, Agreda, Fraga, Elche de la Sierra, Vall de Uxó, Algar, Cocentaina, Muchamiel, y las de Chinchón, Alhaurin de la Torre, Burgo de Osma y Novelda, que fueron eliminadas en virtud de lo dispuesto en Real orden de 20 de Abril último, así como la de Abanto y Ciérvana (Las Carreras), por corresponder su nombramiento al Patronato. (1)

Clasificación numérica	APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DISFRUTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS INTERINOS	OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESCUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSESIÓN
				En propiedad. — Pesetas.	Computable para el concurso. — Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio						
160	Llorea Llorenz	D. Bruno	Elemental	825	825	17	6	17	Dos	Novelda y otras de las que son objeto de este concurso.	Ninguna.	Por estar propuestas.—Sirve en Benitachel.	»
161	Such Más	Juan Bautista	Superior	825	825	17	6	12	Una	Novelda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Agres.	»
162	Aseño Jiménez	José	Elemental	825	825	17	5	9	Idem.	Vall de Uxó é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Museros.	»
163	Pérez Fraguado	Tomás	Superior	825	825	17	5	16	Idem.	Rueda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Pozoantiguo.	»
164	Alonso Martín	Lorenzo	Elemental	825	825	17	5	7	Ocho	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Carvajales de Alba.	»
165	Andani Almiñana	José	Superior	825	825	17	4	10	Una	Lloret de Mar é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Bolvaite.	»
166	Hidalgo y Urraza	Juan José	Normal	825	825	17	4	22	Idem.	Motrico é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Eborrio.	»
167	Cuadrado y Jimenez	Luis	Elemental	825	825	17	3	28	Idem.	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Alcaoz.	»
168	Inchaurre y Onaindía	Ramón Agustín	Idem.	825	825	17	2	19	Tres.	Abanto y Ciérvana é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Csanuri.	»
169	Hernández Ordóñez	Ramón	Superior	825	825	17	2	9	Idem.	Bailén é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Santo Tomé.	»
170	Arana Molina	Francisco	Idem.	825	825	17	1	13	Una	Montefrío é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Berchútes.	»
171	Lloret y Fornez	Francisco	Elemental	825	825	17	1	9	Tres.	Muchamiel é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Rojales.	»
172	Corredor García	Diego	Superior	825	825	17	1	7	Idem.	La Palma é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Liéfor.	»
173	López Rodríguez	Francisco	Elemental	825	825	17	1	9	Una	Tabernas é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Terrón.	»
174	García Jover	Hilario	Idem.	825	825	17	1	5	Dos.	Muchamiel é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Pensguila.	»
175	Pineda y Callis	Juan	Idem.	825	825	17	»	29	Idem.	Santa Coloma de Farnés é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Cibanellas.	»
176	Torrent y Bustins	José	Normal	825	825	16	11	10	Una	Cassá de la Selva é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Darnius.	»
177	Bertrán y Bonet	José	Elemental	825	825	16	11	»	Idem.	Tabernas é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Raitaura.	»
178	Sala y Tauler	José	Idem.	825	825	16	9	17	Idem.	Motrico é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en San Pedro de Osor.	»
179	Bachiller y Quesada	León	Idem.	825	825	16	9	15	Dos.	Lloret de Mar é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Nacimiento.	»
180	Ugarte y Pérez	Antonio	Superior	825	825	16	9	16	Idem.	Uldecona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Santa Cruz de Campezo.	»
181	Vidal Bat	Antonio	Normal	825	825	16	9	16	Una	Motrico é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Sort.	»
182	Fito y Armengón	Juan Bautista	Elemental	825	825	16	7	17	Cinco.	Lloret de Mar é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Los Corrales.	»
183	López García	Canuto	Superior	825	825	16	7	17	Una	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Carme.	»
184	Martínez Fernández	Modesto	Elemental	825	825	16	7	12	Idem.	Inca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Préjano.	»
185	Gibert y Amorós	Jaime	Idem.	825	825	16	7	12	Tres.	La Palma é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en San Juan.	»
186	Velasco y Zamora	Juan Antonio	Normal	825	825	16	5	9	Una	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Torá.	»
187	Miralles Picó	Antonio	Elemental	825	825	16	5	8	Cinco.	Lloret de Mar é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Campillo.	»
188	Gálindo Aceituno	Juan	Normal	825	825	16	4	17	Una	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Ochagavía.	»
189	Cambra y Leano	Ramón	Superior	825	825	16	4	8	Tres.	Cocentaina é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Alcaecer.	»
190	Echevarría y Etayo	Emeterio	Elemental	825	825	16	3	11	Una	Motrico é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Escoriza.	»
191	Martorey Aguilár	Francisco	Superior	825	825	16	3	5	Tres.	Padrón é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Puentes de García Rodríguez.	»
192	Villanueva Santamaría	Aureliano	Normal	825	825	16	2	28	Una	Villafranca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Milagro.	»
193	Somora Eiriz	José	Idem.	825	825	16	2	27	Idem.	Carinena é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Olón.	»
194	Martínez Chasco	Pedro	Elemental	825	825	16	1	25	Idem.	Elche de la Sierra é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Molinier.	»
195	Zurta Escurhuela	Juan P.	Idem.	825	825	16	1	10	Dos.	Rueda, Ondárroa é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Fuente la Peña.	»
196	Merlo y Escudero	José María	Idem.	825	825	16	1	2	Seis.	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Malón.	»
197	Manzano y Viñuela	Casimiro	Superior	825	825	16	1	7	Dos.	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Sañu.	»
198	García Serrano	Sebastián	Elemental	825	825	15	11	12	Idem.	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Hecho.	»
199	Ochoa y Gil	Hermenegildo	Idem.	825	825	15	11	2	Una	Guareña é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Aldea Nueva de Ebro.	»
200	Planellas Planelles	José Joaquín	Superior	825	825	15	11	»	Tres.	Tauste é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Buñuel.	»
201	Bericat Abadía	Delfín	Elemental	825	825	15	10	17	Idem.	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Aldea Nueva de la Vera.	»
202	Pargada Ayala	Mariano	Superior	825	825	15	10	17	Una	Alhaurin de la Torre é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Chilchos de Vélez Málaga.	»
203	Gállego y Marcos	Leocadio	Idem.	825	825	15	10	8	Idem.	La Palma é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Espera.	»
204	Martin Amaga	Antonio	Elemental	825	825	15	10	12	Idem.	Fraga é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en V. Naixa.	»
205	Vacas González	Rafael de	Idem.	825	825	15	7	26	Idem.	Orotava é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Victoria.	»
206	Anibelo Torrala	José	Idem.	825	825	15	6	7	Idem.	Vall de Uxó é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Montón.	»
207	González Gómez	José	Superior	825	825	15	6	7	Idem.				»
208	Correa y Hurtado	Vicente	Idem.	825	825	15	3	17	Idem.				»

(1) Véase la GACETA de ayer.

APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	NOMBRES	CLASE DE TÍTULO QUE POSEEN	SUELDO LEGAL QUE DIFERENTAN		AÑOS DE SERVICIO		SERVICIOS		OPOSICIONES APROBADAS	ESCUELAS QUE SOLICITAN POR ORDEN DE PREFERENCIA	ESQUELA PARA QUE SE LE PROPONE	OBSERVACIONES	HA TOMADO POSICIÓN...
			En propiedad. Pesetas.	Computable para el concurso. Pesetas.	En la última categoría.	En el Magisterio	INTERINOS						
209 Rincón y Parrizas	D. Manuel	Elemental	825	825	15	3	2	2	Una	Montefrío y otras de las que son objeto de este concurso.	Ninguna.	Por estar propuestas.—Sirve en Zagra.	»
210 Hoyos y Mesa	Francisco	Superior	825	825	15	2	14	2	Idem.	Alhaurín de la Torre é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Villanueva de Rosayo.	»
211 Clujeda Andrés	Joaquín	Elemental	825	825	15	1	1	5	Dos.	Carriñena é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Longares.	»
212 Clujeda Sanny	Romualdo	Idem.	825	825	15	17	5	3	Una	Santa Coloma de Farnés é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Almatret.	»
213 Castelló Rodríguez	Emilio	Superior	825	825	15	14	8	23	Seis.	Rueda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Peñasende.	»
214 Cánova y Alonso	Claudio	Elemental	825	825	15	3	15	3	Una	Cuenca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Yebrá.	»
215 Olmo y Martínez	Saturrino del	Idem.	825	825	14	11	3	7	Idem.	Villafranca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Villalba del Rey.	»
216 Lorenz Beusa	Vicente	Idem.	825	825	14	10	21	7	Idem.	Vall de Uxó é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Prast de Llusanes.	»
217 Gonzalvo Casanova	Ramón José	Superior	825	825	14	10	11	»	Tres.	Almunia é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Ares del M. estre.	»
218 Salvador y Barrazán	José	Elemental	825	825	14	9	8	»	Una	Motrico é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en San Martín del Río.	»
219 Alvarez y Aldasoro	Juan Antonio	Idem.	825	825	14	9	6	»	Tres.	Villafranca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Deva.	»
220 García Gómez	Enstaquío	Superior	825	825	14	8	14	»	Ocho.	Motrico é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Tardajos.	»
221 Campo y Casas	Casimiro del	Idem.	825	825	14	8	10	»	Dos.	Orotava é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Cuzcurrifa.	»
222 Marrero y Brito	Pablo	Elemental	625	625	14	7	20	»	»	Orotava é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Puerto de la Cruz (en comisión).	»
223 Martín Muñoz	Ángel	Superior	825	825	14	16	15	7	Idem.	Chinchón é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Puentes de Ropel.	»
224 Triana González	José	Idem.	825	825	14	6	23	»	»	Abanto y Ciérvana é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Ampudia.	»
225 García Llano	A. Manuel	Idem.	825	825	14	5	22	»	Cinco.	Rueda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Suanes.	»
226 Martín de Hijas	Jacinto	Idem.	825	825	14	5	21	»	»	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Santa Ollalla.	»
227 Pérez Herrero	Marcelo	Normal	825	825	14	5	2	»	Ocho.	Cuenca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Mansilla de las Mulas.	»
228 Pérez Pérez	Zacarías	Superior	825	825	14	4	26	»	Dos.	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Montemayor.	»
229 González Olmos	Santiago	Idem.	825	825	14	4	11	»	Tres.	Idem é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Coca.	»
230 Serra y de Rovira	Francisco Javier	Idem.	825	825	14	3	17	»	Una	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Alcever.	»
231 Iturriz y Calle	Agustín	Elemental	825	825	14	3	16	»	Seis.	Abanto y Ciérvana é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Muréla.	»
232 Barrón del Campo	León	Normal	825	825	14	3	9	»	Cuatro.	Los Santos é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Bigotía.	»
233 Villaran Izquierdo	Antonio	Elemental	825	825	14	2	21	»	Una	Una é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Alconera.	»
234 Canals y Mir	Miguel	Idem.	825	825	14	2	17	»	»	Una é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Manco.	»
235 Cruz García Cueva	Raimundo	Idem.	825	825	14	2	14	»	Tres.	Mota del Cuervo é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Barajas de Melo.	»
236 Martín Cantalejo	Remigio	Superior	825	825	13	9	22	»	Una	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Fuente Pelayo.	»
237 Colás Montolio	Pascual	Idem.	825	825	13	9	8	»	»	Vall de Uxó é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Valsarení.	»
238 Azán y Reltrero	Antonio	Idem.	825	825	13	9	5	»	Cuatro.	Los Santos é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Esbida.	»
239 Aparicio Regueras	Crisógono	Elemental	825	825	13	8	13	»	Tres.	Idem é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Villar de Ciervos.	»
240 Cabanillas y Vinuelas	Antonio	Idem.	825	825	13	8	17	»	Una	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Torrejón de Velasco.	»
241 Melquiades Manuél Fernando	Manuel	Normal	825	825	13	5	28	»	»	Padrón é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Hinojosa de San Vicente.	»
242 Fernández Abad	Manuel	Superior	825	825	13	5	18	»	Idem.	Motrico é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Amusco.	»
243 Torre y Gómez	Primo de la	Idem.	825	825	13	5	5	»	Dos.	Almodóvar del Campo é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Polaucos.	»
244 Pastor Jodar	Juan Manuel	Elemental	825	825	13	4	13	»	Cuatro.	Algas é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Magdalena.	»
245 Altemir Andina	Pascual	Superior	825	825	13	4	1	»	»	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Anxó.	»
246 Satín Pérez	Coronado	Idem.	825	825	13	3	21	»	Dos.	Abanto y Ciérvana é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Candanas.	»
247 Ves Losada	Ángel	Idem.	825	825	13	3	16	»	Una	Padrón é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Malpica.	»
248 Ribera y Cabré	Pedro	Idem.	825	825	13	2	22	»	Idem.	Uldecona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Malpica.	»
249 Serrat Banquells	Emilio	Idem.	825	825	13	2	18	»	Cuatro.	Santa Coloma de Farnés é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Constanti.	»
250 Jiménez Lapuente	José	Elemental	825	825	13	1	19	»	Una	Agreda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Tossó.	»
251 Pérez Martín	José	Idem.	825	825	12	11	21	»	Idem.	Orotava é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Almazán.	»
252 Hernández Quintero	Salvador	Superior	912.50	912.50	12	11	19	»	Idem.	Orotava é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Barlovento.	»
253 Varona Ibeas	Federico	Elemental	825	825	12	11	18	»	Idem.	Rueda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Villa de Santiago.	»
254 Melián y Santaana	Luis	Superior	825	825	12	11	7	»	Idem.	Orotava é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Retuerta.	»
255 Gil Aznar	Luis	Elemental	825	825	12	11	6	»	Tres.	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Rosario.	»
256 García Quintana	Antonio	Superior	550	550	12	11	6	»	Una	Montefrío é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Vera de Moncayo.	»
257 Agustín y Esteban	Francisco	Idem.	825	825	12	10	24	»	Siete	Cuenca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Vergel.	»
258 Izquierdo y Dolores	Generoso	Superior	825	825	12	10	13	»	Dos.	Almunia é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Monterde.	»
259 Soria y Hernán	Enrique	Elemental	825	825	12	10	9	»	»	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Nonaspe.	»
260 Fernández de Caro	Jenaro	Superior	825	825	12	9	4	»	Una	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Villa de Mor de la Vega.	»
261 Gómez y Blasco	Fernando	Elemental	825	825	12	7	28	»	Idem.	Cuenca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Ajofrín.	»
262 Ruiz Delgado	Antonio	Superior	825	825	12	4	21	»	Dos.	Tabernas é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Chiribiel.	»
263 Benítez y Cruz	Salvador	Elemental	825	825	12	4	17	»	Idem.	Alhaurín de la Torre é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Benaguacil.	»
264 Villarroya y Utrillas	Joaquín	Normal	»	»	12	4	4	»	Idem.	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Rehabilitado por orden de 11 de Abril de 1881 para volver al Magisterio.	»
265 Pasqual y Domenech	José	Elemental	825	825	12	3	25	»	Tres.	Santa Coloma de Farnés é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Llerona.	»
266 Arias Cerezo	José	Superior	825	825	12	3	13	»	Seis.	Villafranca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Llerona.	»
267 Fernández del Corral y Villar	Eugenio	Idem.	825	825	12	3	12	»	Una	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Ujué.	»
268 López Prados	Francisco	Elemental	825	825	12	2	23	»	Tres.	Arganda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Añón de Moncayo.	»
269 Sarmiento Pastor	Jerónimo	Superior	825	825	12	1	17	»	Idem.	Rueda é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Arenas del Rey.	»
270 Juli Solsona	Agustín	Idem.	825	825	12	1	4	»	Tres.	Tarazona é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Villumbrales.	»
271 Sanz Guerrero	Francisco	Elemental	825	825	12	»	6	»	Cuatro.	Ateca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Usert.	»
272 Mainar y Serrano	José	Idem.	825	825	11	17	11	»	Tres.	Ateca é id. id.	Idem.	En comisión la de Alves.	»
273 Santillana y Santos	Mariano	Superior	730	730	11	15	17	»	Dos.	Santa Marta é id. id.	Idem.	Por estar propuestas.—Sirve en Encinaborta.	»
274 Saturnino y Rues	Cipriano	Idem.	825	825	11	10	15	»	Idem.	Cabeza de Buey é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Fornavacas.	»
275 González y Cuchado	Protó	Idem.	825	825	11	9	12	»	»	Abanto y Ciérvana é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Trujillo.	»
276 Hornillos de León	Salustiano	Idem.	825	825	11	9	6	»	Ocho.	Abanto y Ciérvana é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Agüero.	»
277 Gallego González	Silverio	Superior	825	825	11	6	14	»	Tres.	Cuenca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Valmaseda.	»
278 Rajnero Fabela de la Iglesia	Manuel	Elemental	825	825	11	5	13	»	Dos.	Cuenca é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en San Pedro Manrique.	»
279 Vega y Chapero	Francisco	Normal	825	825	11	5	13	»	Una	Motrico é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Arcos de Medina.	»
280 Pérez Meléndez	Francisco	Elemental	825	825	11	4	22	»	»	Alhaurín de la Torre é id. id.	Idem.	Por id. id.—Idem en Eibar.	»

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Diputación provincial de Santander.

Pliego de condiciones.

El día 9 de Enero próximo, y hora de las dos y media de la tarde, tendrá lugar simultáneamente en el Ministerio de la Gobernación, ante el funcionario que designe, y en el salón de sesiones de la Diputación provincial de Santander, bajo la presidencia del Gobernador civil, ó Diputado en quien delegue, la venta en pública subasta de las fincas siguientes:

Pesetas.

Table with 2 columns: Lot description and Price in Pesetas. Includes lots 1 through 14 and a total sum of 767.397'24.

Estas fincas fueron cedidas por el Ayuntamiento de Santander en pago de débitos, según escritura otorgada en 1.º de Julio último.

- La subasta se ajustará á las condiciones siguientes:
1.ª El tipo ó precio que ha de servir de base de la subasta será el de tasación de cada lote, y no se admitirá postura que no la cubra.
2.ª La adjudicación se hará al que ofrezca mayor cantidad por cada lote.
3.ª Será preferido, en igualdad de proposiciones, el que la haga por dos ó más lotes.
4.ª Para tomar parte en la subasta deberá depositarse como fianza provisional en la Caja general de Depósitos ó en la Depositaria de fondos provinciales, el equivalente del 5 por 100 del valor del lote por el cual se haga la proposición.
5.ª Las proposiciones se extenderán en papel del sello correspondiente, irán acompañadas del resguardo de depósito y cédula personal, y se ajustarán al siguiente

Modelo.

«D. N. N., vecino de ....., provisto de cédula personal número ....., enterado de las condiciones publicadas en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Santander, ofrece adquirir el lote núm. ...., situado en la manzana letra ..... (ó bien el edificio Teatro) en la cantidad de pesetas ..... (todos los números y cantidades deberán expresarse en letra).

(Fecha y firma.)

6.ª El adquirente entregará en la Depositaria de fondos provinciales en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se le comunique la adjudicación definitiva,

el importe total ofrecido, y procederá al otorgamiento de la escritura correspondiente.

7.ª Si la entrega á que se refiere la condición anterior no tuviera lugar en el término señalado, la fianza provisional quedará perdida para el rematante sin ulterior recurso, é ingresará en fondos provinciales, quedando rescindida la adjudicación.

8.ª Los rematantes someterán á los Tribunales del domicilio de la Corporación contratante que sean competentes, la resolución de las cuestiones que puedan suscitarse.

9.ª Cada uno de los adjudicatarios se obliga al pago de los anuncios, escrituras y demás gastos que proporcional ó individualmente les correspondan por los que se ocasionen con la subasta y formalización de escritura.

Santander 29 de Octubre de 1898.—El Vicepresidente, G. Gómez Ceballos.—P. A., el Secretario, Antonino Peira. 150—S

Delegación de Hacienda en la provincia de Soria.

En el anuncio de esta Delegación relativo á la subasta pública del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, inserto en la GACETA de ayer, pág. 883, columna segunda, se fija equivocadamente el día 29 de Diciembre corriente para celebrar la licitación, en vez del día 14 del próximo Enero, que es el señalado al efecto.

Lo que se hace público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta mencionada.

Soria 2 de Diciembre de 1898.—El Delegado, José Casaldiero.

Administración de Hacienda de la provincia Málaga.

Relación nominal de los Sres. Médicos Cirujanos que han obtenido patentes para el ejercicio de su profesión en esta capital durante el actual año económico, formado en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS INTERESADOS, and Clase de la patente. Lists 54 names and their corresponding patent classes.

Málaga 28 de Noviembre de 1898.—El Administrador de Hacienda, Luis Vich. 6805—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Bobadilla.—Coronel Picazo, San Miguel, 7, segundo izquierda.
Medina (enlace).—Magdalena Cano, Lavapiés, 56, segundo derecha.
Philadelphia.—Bentorus Madrid, sin señas.
Santander.—Faustino Merlin, Caños, 5, segundo.
Illescas.—Marcial Martínez Hermanos, Atocha, 16.
Segovia.—Messa, Sitjes, 11.
Granada.—Basilía Barrón, San Marcos, 36.
Barco de Avila.—Rafael Gamó, Espejo, 4.

- Lisboa.—Leal Cámara, Jardines, 15.
Monforte.—José Rodríguez, calle Pinol, 1.
Toledo.—Enrique Pardo, Trafalgar, 5 duplicado tercero.
Segovia.—Manuel Martín, Fuencarral, 106.
Oviedo.—Carmen de la Hoz, San Agustín, 2.
Madrid 3 de Diciembre de 1898.—El Jefe del Centro, Manuel Jiménez.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid I.

Secretaría general.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento que la vía pública sin nombre oficial, entre las del Almirante y Doña Bárbara de Braganza, en la que se halla situado el teatro de la Princesa, se denomine calle de Tamayo, se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Secretario, F. Ruano.

NEGOCIADO DE ENSANCHE

Habiendo acordado este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 30 de Junio de 1897, la adjudicación de una parcela de terreno procedente de vía pública en el paseo de la Castellana, á un solar sito en la primera zona del Ensanche, con fachada al paseo de la Castellana y calle de Ayala, de la propiedad de D. Marcelino Díaz; y en cumplimiento de lo dispuesto por Reales órdenes de 28 de Septiembre de 1849 y 13 de Septiembre de 1878, se anuncia al público el expresado acuerdo a fin de que, durante el plazo de quince días, á contar de la fecha en que se publique el referente anuncio en el Boletín oficial de la provincia puedan producir las reclamaciones que consideren oportunas.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Secretario general, F. Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros.

Se ha extraviado la libreta núm. 63.982 de la Caja de Ahorros, á nombre de D. Miguel Sanz Carles. Puede entregarse á su dueño, que vive en la calle de Lavapiés, números 7 y 9, segundo. X—371

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

MADRID

D. Luis González de la Quintana, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico que por la Sala primera de la misma se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es el siguiente:

«Sentencia número ciento cuarenta y dos.—En la villa y Corte de Madrid, á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.—En los autos civiles declarativos de mayor cuantía que, procedentes del antiguo Juzgado de primera instancia del distrito del Este, hoy Buenavista, ante Nos penden, á virtud de apelación, seguidos entre partes, de la una, como demandante y apelada, los estrados del Tribunal por la rebeldía de D. Victoriano López Argandoña, del comercio de la Habana; de otra, como demandada y apelada, Doña Luisa Solá y Gargollo, y por su fallecimiento su hijo y heredero D. Francisco Recur y Solá, propietario, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Felipe Jiménez y defendido por el Letrado D. Carlos Alvarez; y de otra, como demandada y apelante, D. José Maycas Pérez, propietario, vecino de Madrid, como tutor de D. José Luis Bruna, representado por el Procurador D. Manuel Bru y defendido por el Abogado D. Vicente Romero y López Pelegrín, sobre pago de cantidad.

Fallamos: que revocando, como revocamos, la repetida sentencia apelada, debemos absolver y absolvemos á la testataria del Marqués de Campo, hoy á D. Francisco Recur y Solá, como heredero de su difunta madre Doña Luisa Solá y Gargollo, y á D. José Maycas Pérez, como tutor del menor D. José María Luis Bruna, de la demanda de deducida en escrito de veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y nueve, á nombre de D. Victoriano López Argandoña, á quien imponemos todas las costas de la primera instancia, sin hacer especial condenación de las de la alzada.

Así por esta nuestra sentencia, que á más de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su cabeza y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID, Diario de Avisos y Boletín oficial de la provincia, por la rebeldía de D. Victoriano López Argandoña; y que luego que sea firme se comunicará al inferior por medio de la oportuna certificación y orden, á costa de la parte apelante, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Tomás Gúdal.—Francisco Rondán.—Ildefonso López Aranda.—Joaquín López Chicoy.—Ramón Barroeta.

La precedente sentencia fué leída y publicada por el señor D. Ramón Barroeta, Magistrado Ponente habilitado que ha sido en estos autos, en Madrid á veinticinco de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho.»

Y para que conste y tenga efecto su publicación en el Diario de Avisos de Madrid, en cumplimiento de lo mandado expido la presente, que firmo en Madrid á 29 de Octubre de 1898.—Luis González de la Quintana. X—968

Audiencias provinciales.

CÁDIZ

La Sección primera de la Audiencia provincial de Cádiz. Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco González y García, hijo de Alfonso y de María, de trece años de edad, de estado soltero, natural de Vejer de la Frontera, partido de Chiclana, provincia de Cádiz, vecino que fué de Vejer, calle de los Remedios, de ocupación ninguna, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en la GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en la causa incoada en el Juzgado de instrucción de Chiclana por el delito de hurto y que hoy pende ante este Tribunal;

apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad á disposición de este Tribunal del expresado procesado, cuya prisión está acordada por auto de 4 de Agosto del corriente año, haciéndose constar que las señas en virtud de las que puede ser identificado no resultan de la expresada causa.

Dada en la ciudad de Cádiz á 16 de Noviembre de 1898.—Esteban Pérez y Torre.—Francisco Pascual.—José María de Ortega Morejón.—El Secretario, Juan Chacón. J—7653

#### Juzgados de primera instancia.

##### CERVERA DEL RÍO PISUERGA

D. José Mosquera Montes, Juez de primera instancia de Cervera de Río Pisuerga y su partido.

Por el presente segundo edicto se llama y emplaza á los que se crean con derecho á los bienes que constituyen un vínculo fundado por D. Juan Revilla, natural y vecino que fué del pueblo de Cuerno, en el distrito municipal de Respenda de la Peña, en este partido judicial, por testamento otorgado con fecha 17 de Enero de 1737 por ante el Notario Don José García de Guadiana, consistente en una casa y varias fincas rústicas, radicantes en expresado pueblo de Cuerno y en el de Baños de la Peña, de dicho distrito, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de dos meses, á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID; debiéndose hacer constar que en dicho testamento son llamados por el fundador al disfrute de dichos bienes, con preferencia de mayor á menor y el varón á la hembra, siendo de legítimo matrimonio, designándose como primer sucesor á María Cascón, hermana política del causante, y sucesivamente á los legítimos herederos de ésta, en la forma expresada, y á falta de éstos á los parientes más próximos que hubiere del apellido del fundador, habiendo sido promovido el juicio universal sobre adjudicación de dichos bienes ante este Juzgado por el Procurador D. Eugenio Marcos Pérez, á nombre y con poder bastante de D. Evaristo Cosgaya Salvador, vecino de repetido pueblo de Cuerno, quien se funda para ello en la razón de preferente derecho como quinto nieto de Alonso Revilla y María Cascón, primera llamada por repetido fundador, siendo parte en los autos el Sr. Abogado del Estado en esta provincia de Palencia; habiéndose personado también en autos el Procurador D. Julián Cuadrado Leronés, con poder bastante de D. Pablo Cosgaya García, vecino de dicho pueblo de Cuerno, como hijo de legítimo matrimonio de Manuel Cosgaya Revilla y Andrea García Díez, promoviendo incidente de previo y especial pronunciamiento.

Dado en Cervera de Río Pisuerga á 17 de Noviembre de 1898.—José Mosquera Montes.—Ante mí, José Mancebo. 620—P

##### CÓRDOBA

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á Gregorio Juste Payales y Fernando Vera Sánchez, el primero, ciego, sin domicilio conocido, y cuyas demás circunstancias se ignoran, los cuales viajaban sin billete en el tren de la Sierra el día 14 de Septiembre último, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo por esta á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces; apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial procedan á la busca y presentación de dichos procesados.

Dado en Córdoba á 21 de Noviembre de 1898.—Francisco Fernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—7606

##### ELCHE

D. Vicente Ortega y Villar, Juez de instrucción de esta ciudad de Elche y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Emilia Picó Mira, de veintiséis años, hija de Bautista y de Antonia, soltera, sirvienta, natural de Jijona, vecina de Alicante, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de hacerla saber una resolución dictada en la causa que contra la misma instruyo sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la expresada sujeta y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la cárcel de esta cabeza de partido y á disposición de este Juzgado, caso de ser habida.

Dada en Elche á 23 de Noviembre de 1898.—Vicente Ortega.—Por su mandato, Jerónimo Sánchez. J—7629

##### ESTEPA

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita á un tal Gonzalo, el Carretero, que parece vivía en la aldea de la Salada, de este partido judicial, en la calle de Abajo, junto al arroyo ó cerca de esta aldea ó del pueblo de Casariche, la madrugada del día 4 del mes de Septiembre del año anterior, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia del Juzgado, para declarar en causa criminal; parándole si no lo verifica el perjuicio á que hubiere lugar.

Estepa 17 de Noviembre de 1898.—Daniel Morcillo.—José Peña. J—7607

##### ESTRADA

D. Ramón Rodríguez Vázquez, Escribano habilitado para sustituir al que lo es D. Eliseo de Silva en el Juzgado instructor de Estrada.

Por la presente cédula, y en virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. D. Gonzalo Pintos Reino, Juez instructor de este partido, se hace saber y cita en forma á los parientes más próximos de un hombre desconocido que en el día 15 del actual apareció cadáver en la carretera de Barbantiño á Pontevedra, lugar de la Portela de Lamas, parroquia de Pardosa, en el término municipal de Forcarey, de este partido, cuyas señas son: barba larga y rubia, pelo y cejas ídem, como de treinta á cuarenta años, estatura mediana y constitución fuerte, habiéndosele encontrado en los bolsillos de su ropa un pasaporte expedido en Gijón en 7 de Junio del año último por el Cónsul de Francia en aquella ciudad á favor de Mr. Huét Guillaume Marie Sonder, y una certificación expedida en 7 de Marzo último por el Médico cirujano de la Casa de Socorro de Salamanca á favor de Mr. Huét Guillaume, de treinta y un años, de oficio soldador, natural de Quimper, provincia de Finisterre, y otro pasaporte en francés, que se refiere al mismo sujeto, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á manifestar si quieren mostrarse parte en el sumario que se instruye sobre la muerte al parecer casual del expresado sujeto, así como si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles; advertidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Estrada 20 de Noviembre de 1898.—Ramón Rodríguez. J—7630

##### ILLASCAS

D. Eduardo León y Ramos, Juez de primera instancia de esta villa de Illescas y su partido.

Por la presente llamo á dos hombres desconocidos, al parecer pordioseros, cuyas señas se insertan á continuación, los cuales el día 16 del actual, y en el camino que conduce de Yuncler á Cobeja, robaron á Teófilo Gallego Gutiérrez, vecino de aquella población, los objetos y metálico que también á continuación se expresan, y le lesionaron por disparo de arma de fuego, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de Toledo, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en el sumario que instruyo con motivo de dicho hecho; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Asimismo pido, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, gubernativas y agentes de la policía judicial, que procedan á la busca de los objetos y metálico que se expresan, como asimismo á la de los dos hombres desconocidos, cuyas señas se detallan, y en el caso de ser habidos unos y otros procedan á su ocupación, detención y captura de los últimos, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dada en Illescas á 20 de Noviembre de 1898.—Eduardo León.—Por su mandato, Licenciado Plácido Moya.

#### Efectos y metálico robados.

Una blusa.  
Una camisa.  
Una pistola de dos cañones sistema Lefauchaux, calibre del 12.  
Diez reales en metálico.

#### Señas de los ladrones.

Los dos de estatura regular, cenceños, casi rubios, con la cara delgada, y como de unos treinta años.  
Uno de ellos vestía pantalón claro de verano, blusa, boina azul rota y vieja y alpargatas.  
El otro con pantalón de cuadros oscuro, con americana, sombrero de alas anchas color café oscuro y alpargatas. J—7608

##### IZNALLOZ

En providencia de este día, dictada por el Sr. D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de este partido, en causa contra Cristóbal Ruiz Guzmán sobre lesiones á Rafael Fernández Romero, se ha acordado citar al referido Rafael Fernández Romero, cuya actual residencia se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Jaén y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz 22 de Noviembre de 1898.—El actuario, Licenciado José Ortiz. J—7609

##### JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Segundo Achútegui y Gelos, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado en causa por violación, Manuel Riveras, de oficio cocher, y que se dice domiciliado en Sevilla, calle del Lobo, núm. 6, y cuyas demás circunstancias se ignoran hasta la presente, para que en el indicado término comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, estando acordada la prisión del Manuel Riveras, ruego y encargo á las Autoridades ordenen á sus agentes procedan á su busca y captura, enviándolo, caso de ser habido, á la cárcel de esta población.

Jerez de la Frontera 21 de Noviembre de 1898.—Segundo Achútegui.—Antonino Camacho. J—7610

##### LA PALMA

D. Manuel Morán y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega y encarga á las Autoridades de la Nación y á la policía judicial que se proceda á la busca de las caballerías, cuyas señas se expresarán, propias de Cristóbal Romero Falcón, Antonio Figueroa González y Francisco Ramos Osuna, las que fueron robadas: la primera, del corral del Cristóbal Romero, vecino de Chucena, y las otras dos, de la cuadra del Antonio Figueroa, de la misma vecindad, la noche del 8 al 9 del corriente, y caso de ser habidas, se remitan con las seguridades convenientes á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por robo de dichas caballerías.

Dado en La Palma á 15 de Noviembre de 1898.—Manuel Morán.—El actuario, Licenciado Juan Ortega.

#### Señas de las caballerías.

Una burra, pelo negro, cerrada, de alzada mediana, y con el hocico blanquecino.  
Una jaca, pelo colorado, crin negra, cola negra y cortada, cerrada, mediana y entada en carnes.  
Y otra jaca, pelo negro, alzada regular, cerrada y con un hierro en la cadera izquierda. J—7611

##### LÉRIDA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, que expido en méritos de la causa criminal que instruyo por el delito de contrabando contra Juan Giné Carrol, natural de Carrillo (Andorra), cuyo actual paradero se ignora, se cita al mismo á fin de que dentro del término de diez días improrrogables, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en méritos de dicha causa; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades y agentes de la policía judicial que en el caso de tener conocimiento de su paradero lo manifiesten á este Juzgado.

Dado en Lérida á 23 de Noviembre de 1898.—Emilio Carreño.—Por mandato de S. S., Juan Grau. J—7631

##### LOGROSÁN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente excito el celo de las Autoridades é individuos de la policía judicial para que aquéllos ordenen, y éstos procedan, á la busca de una mujer llamada Elisa ó Luisa, de estatura regular, como de cincuenta años, ojos tiernos, curandera, que los últimos días de Octubre sustrajo 1250 pesetas en la casa de Juan Bruno Plaza, y en el pueblo llamado Guadalupe, llevándose además los objetos que se expresarán, poniéndola, caso de ser habida, con dicho dinero y efectos á disposición de este Juzgado.

Dado en Logrosán á 19 de Noviembre de 1898.—Félix Amarillas.—De su orden, Licenciado Celedonio Masa.

#### Efectos.

Un pañuelo de merino negro con fleco de seda, ramo bordado.  
Un jubón de merino negro.  
Un refajo de paño granate.  
Un vestido de mujer, de luna de color granate.  
Una sábana de lienzo moreno.  
Una mantilla amarilla. J—7632

##### LOJA

D. Ramón Rico Fuensalida, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro Sanz, conocido por el de los Pájaros, cuyas señas y demás circunstancias al final se expresan, y cuyo paradero se ignora, y el cual no ha sido habido hasta hoy, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, se presente ante este Juzgado en la cárcel de este partido con objeto de que puedan practicarse las diligencias acordadas respecto del mismo en la causa originaria de la presente; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y captura del referido Pedro Sanz, y conducción del mismo á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado en causa que instruyo contra el mismo sobre esta á D. Pablo García Rubio.

Dada en Loja á 19 de Noviembre de 1898.—Ramón Rico.—El Escribano actuario, Juan Garrido Zayas.

#### Señas del procesado.

Es de cuarenta á cuarenta y cinco años de edad, estatura mediana, color moreno, pelo castaño oscuro, usa bigote y su acento parece como de gallego, y viste al uso del país como trabajador, es vecino de Málaga y vendedor ambulante de sorpresas, sin que consten más señas. J—7633

##### MADRID—AUDIENCIA

D. Juan Dessy y Martos, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, en funciones de interino.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Ortiz Martínez, Auxiliar aforador de Consumos que ha sido del Ayuntamiento de esta Corte, y habitaba en la calle de la Princesa, número 32, piso segundo, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se desconocen y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 19 de Noviembre de 1898.—Juan Dessy Martos.—El Escribano, Juan P. Pérez. J—7612

##### MADRID—PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en los autos civiles que se siguen en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda á instancia del Banco Hipotecario de España, Sociedad creada por la ley de 2 de Diciembre de 1872, representada por el Procurador D. Luis Lumberras, contra D. Enrique Irure y Sanz, sobre pago de pesetas, se saca á la venta en pública subasta la finca que á continuación se describe, bajo el tipo y condiciones que también se expresan, habiéndose señalado para que tenga lugar aquella el día 23 del próximo mes de Diciembre, á las dos de su tarde.

##### FINCA

Una casa sita en la ciudad de Valladolid, calle de Panaderos, números 35 moderno y 36 antiguo, lindante por la fachada principal con la citada calle; por el costado derecho como en ella se entra, con casa de la viuda de Hilarión Gallego y otra de Antolín Rodrigo; por el izquierdo con casa de Francisco Villanueva y otra de D. Javier Crespo, y por la accesoria con propiedad de Mariano Burgos; la figura geométrica de su planta es un paralelogramo irregular que más bien forma trapecoidal, en cuyo perímetro hay comprendida una

superficie de 466 pies y 27 centímetros, en esta forma: 68 metros en planta baja y natural y principal, con un sobrado que ocupa la parte de casa vieja que da a la fachada principal, en la cual, a la parte de la derecha, en la planta baja, está el arca de la cañería de Argales; 200 metros en el cuerpo interior, de tres crujeas, que consta de planta baja, principal, segundo y tercer piso, con sotabanco y cubierta de tejado, el cual es de nueva construcción, como también una alcantarilla y bodega de ladrillo de longitud de 16 metros y 50 centímetros; 21 metros y 50 centímetros de unas habitaciones interiores de sólo planta baja de antigua construcción, y los restantes 83 metros 21 centímetros de corral, y en uno de los patios hay un pozo de aguas claras con pilas.

## CONDICIONES

1.ª El tipo del remate de la finca hipotecada será el de pesetas 20.250.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo del remate.

4.ª Si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Se expresará en los edictos que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Escribanía, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

7.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado de Palacio, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de primera instancia de Valladolid, en que radica la finca, el expresado día 23 de Diciembre próximo, a las dos de su tarde.

Dada en Madrid a 25 de Noviembre de 1898.—V.º B.º=El Juez, Tomás Minguéz.—El actuario, por habilitación, Licenciado Francisco Guillén. X—963

En virtud de providencia del día de ayer, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en los autos que en el mismo y esta Escribanía penden, promovidos por el Procurador D. Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, con D. Enrique Irure y Sanz, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada por éste, sita en la ciudad de Valladolid, calle de Panaderos, núm. 35 moderno y 36 antiguo, a favor de dicho Banco, por razón de una escritura de préstamo otorgada en esta Corte con fecha 9 de Diciembre de 1893 ante el Notario de su Colegio D. Santiago Basanta y Olano, se cita al D. Enrique Irure y Sanz por medio de la presente para la celebración de la segunda subasta de dicha finca, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Palacio, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en el de igual clase de Valladolid, el día 23 del próximo mes de Diciembre, a las dos de su tarde, con el fin de que pueda obtener su suspensión, previo el pago de las cantidades que adeude; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido la presente en Madrid a 25 de Noviembre de 1898.—El actuario, por habilitación, Licenciado Francisco Guillén. X—962

En virtud de providencia dictada en 28 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital en el expediente promovido por D. Fernando de la Sota y García y Doña María Fernández Hontoria y García, sobre que se le declare herederos ab intestato de su hermano de doble vínculo y marido respectivamente D. Luis de la Sota y García, natural de Valladolid, se anuncia el fallecimiento de éste sin testar, que tuvo lugar en el Real Sitio de San Lorenzo de esta provincia el 8 de Julio último, a los treinta y siete años de edad; y se llama por el presente a los que se crean con igual ó mejor derecho que los recurrentes para que comparezcan en dicho Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 30 de Noviembre de 1898.—V.º B.º=El Juez, Tomás Minguéz.—El actuario, P. H., Licenciado Francisco Guillén. X—961

## MÁLAGA—ALAMEDA

D. Sebastián Miguel González, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Miguel Navarro Muñoz, de doce años de edad, color moreno, abultado de cara, cuyas demás señas y circunstancias personales, así como su actual domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez días, que empezarán a contarse desde el siguiente a la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja del edificio de San Agustín, a responder de los cargos que le resultan en la causa que en unión de otro se le sigue sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y prisión de dicho individuo, poniéndolo si fuese habido en esta cárcel pública, a mi disposición.

Dada en Málaga a 18 de Noviembre de 1898.—Sebastián Miguel.—Por mandado de S. S., Antonio González. J—7634

## MONTÁNCHEZ

D. Alfonso de Pando y Gómez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal contra Gervasio Rubio Toribio y Faustina Bravo Díez, pordioseros, por hurto de carne de cerdo, patatas, tomates y de un jumento de tres años, pelo rucio, desherrado, de escasas carnes y poca estatura, cuyo jumento se supone que fue hurtado en el mes de Septiembre último, habiendo acordado en dicha causa llamar por medio del presente a la persona que se crea con derecho al semoviente indicado, para que dentro del término de diez días, a contar desde su publicación en los *Boletines oficiales* de las provincias de Cáceres y Badajoz y en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento; con la prevención de que si no lo verificase le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dada en Montánchez a 22 de Noviembre de 1898.—Alfonso de Pando.—Por su orden, Antonio del Sol. J—7635

## MOTRIL

D. Juan Antonio Fort, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Montoro Peñalver, alias Reñil, natural de Jete, vecino de Itrabo, casado, jornalero, de veintisiete años, hijo de Francisco y de Angeles, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta cárcel nacional a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le instruye sobre abusos deshonestos; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. (Q. D. G.) exhorto y requiero a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de policía judicial, a fin de que procedan a su busca, captura y conducción a esta cárcel; pues en ello se interesa la buena administración de justicia.

Dada en Motril a 22 de Noviembre de 1898.—Juan Antonio Fort.—Por su mandado, Ricardo Martínez. J—7636

## NAVALMORAL DE LA MATA

D. Cándido López Albasán, Juez municipal de esta villa, é interino de instrucción por cesación del propietario en virtud de ascenso.

Por el presente se cita y llama a Donato Izquierdo Pulido, natural de Deleitosa, de edad cuarenta y cuatro años, cuya vecindad y actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente se inserte en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado con el fin de cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa por hurto de uvas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y demás dependientes de la policía judicial procedan por todos cuantos medios estén a su alcance a la busca, captura y conducción a este Juzgado de expresado sujeto.

Dado en Navalморal de la Mata a 23 de Noviembre de 1898. Cándido López.—Por su mandado, Francisco Fernández Gallardo. J—7637

## NOYA

D. Manuel Alonso López, Juez de instrucción de la villa de Noya, provincia de la Coruña.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a la procesada Francisca Brin García, de cuarenta y tres años de edad, soltera, jornalera, natural y vecina de la parroquia de Oleiros, Ayuntamiento de Riveira, en este partido, que se dice embarcó para Buenos Aires, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye contra la misma por tala y hurto de un pino en propiedad de su convecino José Ramón Heredia Bretol; bajo apercibimiento que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Noya 19 de Noviembre de 1898.—Manuel Alonso.—Por mandado de S. S., José Manuel Morales.

## Señas de la Francisca Brin.

Estatura regular, color moreno, ojos castaños oscuros, pelo y cejas negras, nariz y boca regulares, sin señas particulares; viste saya y chambra negras, mandil claro con listas negras, pañuelo al cuello, color café, y el de la cabeza color amarillo con listas blancas en la cenefa; calzaba unas veces botinas de becerro y otras zuecos. J—7617

## OLMEDO

D. Sebastián Moro y Martínez, Juez de primera instancia de esta villa de Olmedo y su partido.

Hace saber que habiendo fallecido D. Cenón García Velasco, Registrador que fué de este partido, y solicitándose por un hermano y heredero del mismo la devolución de la fianza por aquél prestada por razón de tal cargo, se anuncia dicha pretensión en el presente cuarto edicto, por medio del que se cita a los que tengan que deducir alguna reclamación, según los prescrito y a los efectos establecidos en los artículos 306 de la ley Hipotecaria y 277 de su reglamento.

Dado en Olmedo a 23 de Noviembre de 1898.—Sebastián Moro.—Por mandado de S. S., Nicolás Sanz Velázquez, por Cantalapiedra. J—7618

## PAMPLONA

D. Emilio de Colmenares y Taralva, Juez de instrucción de Pamplona y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Ignacio Arbizu Hugalde, hijo de Bonifacio y Sebastiana, casado, labrador, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Baciaoia, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa que se instruye sobre muerte violenta de Juan López de Zubiria; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, y en especial a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirla dispongan su conducción a las cárceles de esta ciudad, y a mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona a 24 de Noviembre de 1898.—Emilio de Colmenares.—De su orden, Feliciano Icaiz. J—7639

## PUERTO DE SANTA MARÍA

Para dar cumplimiento a un exhorto del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid, procedente de autos que ha promovido la Sociedad Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador D. Luis Lumbreras, contra D. Miguel Gómez González Pérez, sobre preparación de demanda de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada por dicho D. Miguel a la seguridad de un préstamo que le hizo la expresada Sociedad, se ha mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia fecha 19 del actual, que por medio de la presente cédula se requiera al D. Miguel Gómez González Pérez, sus herederos ó representantes legítimos de sus derechos, para que satisfagan al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en 31 de Diciembre de 1897 y 30 de Junio del año actual, por razón del préstamo de 11.000 pesetas que el Banco le hizo por escritura de 18 de Julio de 1882, otorgada ante

el Notario de Madrid D. Luis González Carballeda; bajo apercibimiento que de no verificar el pago dentro del plazo de dos días, con los intereses de demora, costas y gastos, se procederá, si lo insta dicho Banco, en la forma que determinan los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de Diciembre de 1872.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Puerto de Santa María a 22 de Noviembre de 1898.—El Escribano, Licenciado Francisco Pomares. X—964

## REUS

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por la casa de comercio «Veuve P. Auriol et ses fils», de Perpignan, contra la razón social de esta plaza Llaberia Ferré y Compañía, se dictó la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Reus, a 28 de Octubre de 1898. El Sr. D. Adolfo Suárez y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo examinado este juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes de la una, como demandante, la casa comercial «Veuve P. Auriol et ses fils», domiciliada en Perpignan (Francia), su Letrado Don Pablo Font, y Procurador D. Jaime Vidiella, y de la otra, como demandado, la Sociedad también comercial colectiva Llaberia Ferré y Compañía, domiciliada en esta ciudad, y por su disolución los socios D. Pablo Nadal Tarragó, D. Sebastián Ferré Folch y D. Justo Llaberia Grau, del comercio, de este domicilio, los dos primeros representados por el Procurador D. Ramón Esteban García, bajo la dirección del Abogado D. Juan Soler, y el último por el Procurador D. Enrique Leira, y dirigido por el Letrado D. Joaquín Piñol; y D. José Boher Delseny, igualmente del comercio y vecino de esta ciudad, ó sus derecho habientes, representados en su rebeldía por los estrados del Juzgado, obrando unas y otras partes por sus propios y respectivos derechos, sobre pago de pesetas; y

1.º Resultando, etc., etc.

1.º Considerando, etc., etc.:

Fallo que debo condenar y condeno a D. José Boher y Delseny a que dentro del término de quinto día satisfaga a la casa comercial «Veuve P. Auriol et ses fils», de Perpignan, la cantidad de 25.000 francos con los intereses legales devengados a razón del 6 por 100 anual desde el 7 de Marzo de 1892. A la vez, absolver, como absuelvo, a los otros demandados D. Pablo Nadal Tarragó, D. Sebastián Ferré Folch y D. Justo Llaberia Grau. Y por reconVENCIÓN, condenar, como igualmente condeno, a la casa actora «Veuve P. Auriol et ses fils», a que en el plazo de otros cinco días haga pago a los socios que constituyeron la razón social «Llaberia Ferré y Compañía», ó sean D. Pablo Nadal Tarragó, D. Justo Llaberia Grau, D. Sebastián Ferré Folch y D. José Boher Delseny, de la suma de 8.552 francos 27 céntimos, que como consecuencia de las operaciones celebradas entre ambas casas, recae en su poder, con imposición de todas las costas, al último de dichos demandados D. José Boher Delseny.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del D. José Boher Delseny ó sus habientes derecho, le será notificada en la forma prevenida en los artículos 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose los correspondientes edictos en la GACETA DE MADRID, *Boletín oficial* de la provincia y *Diario* de la localidad si no se solicitare ó pudiese tener lugar la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Adolfo Suárez.

Publicación.—La sentencia que antecede ha sido leída por el Sr. Juez, que la dictó en la audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Manuel Borrás.»

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Boher Delseny, declarado en rebeldía, firmo el presente en Reus a 22 de Noviembre de 1898.—Manuel Borrás. 621—P

## SABADELL

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción de la ciudad de Sabadell y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Francisco Rovira Armadós, hijo de Francisco y Josefa, de cuarenta y dos años de edad, vecino de Barbara, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye en este Juzgado por el delito de robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de policía judicial, procedan a la busca y captura del mencionado Francisco Rovira Armadós, y caso de ser habido conducirlo a las cárceles de este partido, a mi disposición.

Dada en Sabadell a 22 de Noviembre de 1898.—José María de la Torre.—Por mandado de S. S., José R. Tortajada. J—7640

## SAHAGÚN

D. Indalecio Fernández López, Juez de primera instancia de este partido de Sahagún.

Hago saber que a solicitud del representante del Ministerio fiscal se anuncia la muerte intestada de D. Antonio Santos López, de sesenta y seis años de edad, viudo, labrador, natural de Aravaca y vecino de San Pedro de Valderadue y, donde falleció en 29 de Agosto del año último sin dejar ascendientes ni descendientes legítimos, ni más colaterales; de que se tenga noticia que dos hermanos y dos sobrinos carnales domiciliados en la isla de Cuba y en Baltanás, y se llama por el presente a los que se crean con derecho a la herencia de dicho finado para que comparezcan a ejercitarle ante este Juzgado dentro del término de sesenta días; bajo apercibimiento del perjuicio que les pueda parar en derecho.

Dado en Sahagún a 22 de Noviembre de 1898.—Indalecio Fernández.—De su orden, Licenciado Matías García. 622—P

## SAN CLEMENTE

D. Justo Juez y Gallego, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a un tal José Ballesteros, natural de Vallecas, cuyo actual paradero se ignora, de treinta y cinco años, casado, de estatura regular, vendedor ambulante, que viste traje de lana oscuro, con botas negras y con la cabeza descubierta, para que en el término de diez días, a contar desde que la presente aparece inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otro se sigue sobre robo de cajillas menores; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, conduciéndolo á este Juzgado con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en San Clemente á 21 de Noviembre de 1898.—Justo Juez.—Por su mandado, Salvador Orozco. J—7641

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción interino de este partido para dar cumplimiento á una cédula de la Superioridad, se cita al testigo Eusebio Hernández y Hernández, vecino que fué del Escorial, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que el día 28 de Diciembre próximo, á las doce y media de la tarde, comparezca ante la Sección cuarta de la Audiencia provincial de Madrid, para prestar declaración en el juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Francisco de los Casillas por lesiones; apercibido que de no comparecer incurrirá en la multa y demás responsabilidades establecidas en el núm. 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecencia.

Dada en San Lorenzo del Escorial á 30 de Noviembre de 1898.—El Escribano, Moreno. J—7831

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

En los autos juicio ejecutivo que penden en este Juzgado á instancia de D. Felipe Vara y Sáez contra los herederos de D. Santiago Terán y Ruiz y Doña Rosa Puyol y Serra, por cobro de caridad, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Juez, Sr. Terán Pareja.—Sanlúcar de Barrameda quince de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho. De las diligencias de tasación de costas, liquidaciones de carga y liquidación del crédito reclamado, intereses y costas y gastos del juicio, practicadas por el actuario, dese vista á las partes, empezando por la condenada al pago, por término de tres días á cada una, á cuyo efecto pónganse de manifiesto, durante dicho término, los autos en la Escribanía; líbrase, para notificar esta providencia á Doña Teresa y Doña Mercedes Terán y Puyol, el oportuno exhorto al Juzgado de primera instancia de Ubeda, y mediante á ignorarse el actual domicilio de D. Ceferino Terán y Puyol, notifíquese esta providencia por cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre en el local de este Juzgado, y se insertará en la GACETA DE MADRID. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Terán.—Ante mí, José Acquaroni y Díaz.»

Y para que la expresada providencia le sea notificada al demandado D. Ceferino Terán y Puyol, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente cédula para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Sanlúcar de Barrameda 15 de Noviembre de 1898.—El actuario, José Acquaroni y Díaz. X—966

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Pedro Prendes, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber que en causa sobre robo de alhajas á Ignacio Campos, del término de Anglés, he dictado el auto que en su parte necesaria, dice:

«Auto.—Santa Coloma de Farnés á 18 de Noviembre de 1898.

Las presentes diligencias, etc.:

Primero. Resultando que del 3 al 11 del actual le fueron sustraídas á Ignacio Campos varias alhajas y una obligación hipotecaria de Cuba, adquirida por el mismo en 500 pesetas, y de la casa sita en San Amans, forzando para verificar la sustracción la puerta de la habitación en donde se hallaban, indicándose como supuesto autor, en lo diligenciado, á Juan Papell, de unos veinticuatro años de edad, vecino de Anglés, de regular estatura, color moreno, barbilampiño, y con cicatrices en el cuello:

Primero. Considerando, etc.

Se acuerda la detención del Juan Papell, que se dice haberse trasladado á vivir á Barcelona, calle del Mediodía, á cuyo efecto líbrese oportuno exhorto al Juzgado de dicha ciudad, poniéndole, de ser habido, á disposición de este Juzgado con los objetos sustraídos, de ser hallados en su poder, etcétera.

Así lo proveyó y firma S. S., D. Pedro Prendes, de que yo Secretario certifico.—Pedro Prendes.—Joaquín Barril y Morales.»

Por tanto, encargo á todas las Autoridades la detención del Juan Papell, y de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con los objetos sustraídos, de ser hallados en su poder.

Dado en Santa Coloma de Farnés á 19 de Noviembre de 1898.—Pedro Prendes.—Por disposición de S. S., Joaquín Barril y Morales. J—7642

## SARRIA

D. Angel Reguero Guisasola, Juez instructor del partido de Sarria, provincia de Lugo.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo á Constantino López y López, de veinte años, natural y vecino de la parroquia de San Vicente de Troyán, para que dentro de diez días comparezca á este Juzgado á responder á los cargos que contra él resultan en causa que instruyo por falso testimonio; prevenido que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido.

Sarria 2 de Noviembre de 1898.—Angel Reguero Guisasola.—El actuario, Marcos Buján. J—7643

## SEVILLA—SALVADOR

D. Diego Dávila y Godoy, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón, término de diez días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Andrés Fajardo Medrano, natural de Benamejí, hijo de Juan y Josefa, casado, portoso, de cuarenta y cuatro años, de estatura regular, color trigueño, pelo canoso, ojos pardos, cejas al pelo, nariz y boca regulares, y que fué de este vecindario en la calle de Evangelistas, núm. 25, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario por hurto; apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que, procediendo á su captura, le hagan conocer este llamamiento, y con las segurida-

des oportunas lo pongan en estas cárceles á disposición de este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual me obligo en casos análogos.

Dada en Sevilla á 21 de Noviembre de 1898.—Diego Dávila.—El actuario, Manuel Moreno. J—7644

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Juan Gordillo Villalón, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Dolores Manzano Rueda, natural y vecina de esta ciudad, que habitó en la calle de Santa Lucía, núm. 17, hija de Francisco y de Ana, de cincuenta años de edad, soltera, vendedora, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, rostro color moreno, nariz aguileña, labios regulares, dentadura completa, cejas al pelo, y en la actualidad se ignora cuál sea su domicilio ó paradero, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sito plaza de la Contratación, número 8, á responder á los cargos que contra la misma resultan en la causa que se instruye por expedición de billete falso; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y comparecencia en este Juzgado de referida procesada.

Dada en Sevilla á 5 de Agosto de 1898.—Juan Gordillo Villalón.—El actuario, Licenciado José González Atané. J—7619

## TORRELAGUNA

Por virtud de auto dictado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario por desfalcó de fondos municipales en las cuentas de 1877 á 78 en el pueblo de Navarredonda, y suplantación de documentos, se cita, llama y emplaza á D. Eduardo Sánchez Díez, Delegado especial que fué nombrado por el Gobierno para la formación de cuentas municipales del referido pueblo en los años de 1877 á 78, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en dicho sumario, en el que está acordado su procesamiento; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del término expresado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido sea conducido y puesto á mi disposición, con las seguridades debidas.

Dado en Torrelaguna á 24 de Noviembre de 1898.—Luis Gallina.—Por mandado de S. S., Licenciado José Rey. J—7645

## VALENCIA DE DON JUAN

D. Pedro Urquiano y López, Juez de instrucción del partido de Valencia de Don Juan.

Por el presente edicto que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Miguel Valencia García, sin oficio, jornalero, vecino de Negrillo, partido judicial de La Bañeza, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, á fin de que manifieste si se conforma con las penas que le pide el señor Fiscal en la causa que contra él se instruyó en este mismo Juzgado y contra otros dos sujetos por el delito de falso testimonio en asunto civil, en cuyo caso debe ratificarse en el escrito presentado por sus defensores, conformándose con dichas penas.

A la vez se ruega y encarga á todas las Autoridades así civiles como militares, procedan á la detención de referido procesado Miguel Valencia García, conduciéndole, caso de ser habido, á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Dado en Valencia de Don Juan á 21 de Noviembre de 1898.—Pedro de Urquiano.—El Escribano, Silvano Páramo. J—7621

## VITORIA

Por el presente hago saber que ante este Juzgado penden autos promovidos por el Procurador D. Segundo Zárate, en nombre de D. Tomás Bardeci y Ochoa, vecino de Villanueva de Valdegovía, en solicitud de que se le declare, en unión de sus sobrinas Doña Gregoria y Doña Cornelia Bardeci y San Martín, herederos ab intestato de D. Hipólito Bardeci y Ochoa, natural de Villanueva de Valdegovía, Cura parroco que fué de Mañosa y Teniente de Cebolla, en la provincia de Toledo, en cuyo último pueblo falleció el 25 de Mayo último pasado, sin otorgar disposición testamentaria, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado llamar por este edicto á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia intestada del D. Hipólito, para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes á la publicación del presente; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Vitoria á 22 de Octubre de 1898.—Leopoldo Jiménez.—Por su mandado, ante mí, por mi compañero señor Mármol, Manuel de Pereda. X—965

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Jenaro Barrón y Olivares, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Hago saber que por la presente cito, llamo y emplazo á Isabel Linares Hernández, natural de La Torre, Avila, hija de Antonio y María, de treinta y nueve años, casada y vecina de esta ciudad, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra la misma sobre hurto; previniéndole que si no lo verifica será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de la referida procesada, y caso de obtenerla, disponer su conducción por tránsitos de justicia á las cárceles públicas de esta ciudad, por hallarse decretada su prisión.

Dada en Zaragoza á 19 de Noviembre de 1898.—Jenaro Barrón.—De su orden, Justo Emperador. J—7595

## NOTICIAS OFICIALES

## Compañía general Española de Tranvías.

## Tranvia de Madrid á Leganés.

El Consejo de administración de esta Compañía anuncia á sus acreedores, en cumplimiento del convenio hecho con los mismos, que desde el día 31 del corriente mes, hasta el 10 de Enero del año próximo, se procederá en el domicilio social, calle del Almendro, núm. 2, principal derecha, todos los días laborables, de once á una de la tarde, al canje de los documentos justificativos de cada crédito reconocido, previa su presentación y entrega, por las nuevas obligaciones emitidas, al mismo tiempo que se abonará el primer cupón de las mismas.

Terminado este plazo, los interesados podrán verificar en dicho domicilio, y horas designadas anteriormente, las operaciones de canje y cobro de cupón los días 20 y 21 de cada mes, dedicándose el primero de aquéllos á la presentación de justificantes, y el segundo á la realización de las indicadas operaciones; entendiéndose prorrogadas á los días siguientes si alguno, ó los dos, fueran festivos.

Madrid 1.º de Diciembre de 1898.—El Presidente del Consejo, Francisco Ibáñez. X—967

## Compañía Nacional de Electricidad de Madrid.

El Consejo de administración de esta Sociedad, con arreglo al art. 20 de los estatutos, convoca á junta general ordinaria de accionistas para el lunes 26 del corriente, á las cinco y media de la tarde, en su domicilio social, Puerta del Sol, número 3, Madrid.

Los señores accionistas poseedores de cinco ó más acciones que hayan de concurrir á la expresada junta, se servirán depositarlas hasta el día 20 de Diciembre, en Madrid, en el domicilio social, ó en París, en las oficinas de la «Compagnie générale d'Electricité», rue Boudreau, núm. 5.

Madrid 3 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, Luis Canalejas. X—972

Debiendo celebrarse en breve la junta general de accionistas de esta Compañía, y no pudiendo asistir á ella si no es con la presentación previa de los nuevos títulos, con arreglo á lo acordado por unanimidad en la junta general extraordinaria de 21 de Diciembre de 1897, se previene á los señores accionistas que todos los días laborables, de seis á ocho de la tarde, en las oficinas de esta Compañía, sitas en la Puerta del Sol, núm. 3, principal, podrán efectuar el canje de los antiguos títulos por los nuevos, á cuyo efecto se les facilitará las correspondientes facturas.

Los accionistas domiciliados en el extranjero podrán efectuar el referido canje en las oficinas de la «Compagnie générale d'Electricité», sitas 5, rue Boudreau, en París, todos los días laborables, á las horas que allí se señalarán.

Madrid 3 de Diciembre de 1898.—El Vicepresidente, Luis Canalejas. X—973

## Compañía general de Tabacos de Filipinas.

Según se previene en la base cuarta de la escritura de emisión de obligaciones de esta Compañía, tendrá lugar el día 15 del próximo mes de Diciembre el trigésimo sorteo trimestral de obligaciones, á las once y media de la mañana, en el salón de sesiones de la Sociedad, sito en la Rambla de Estudios, núm. 1, principal.

Las 14.870 obligaciones de la Compañía por amortizar se dividirán para el acto del sorteo en 1.487 lotes de 10 obligaciones cada uno, representados por igual número de bolas, extrayéndose del globo 21 bolas, en representación de las 21 decenas que se amortizan, conforme se indica en la tabla de amortización impresa al dorso de cada título.

Antes de introducir las en el globo destinado á contenerlas, se expondrán al público las 1.487 bolas sorteables.

El acto del sorteo será público, presidiéndolo un Sr. Consejero de la Sociedad, asistiendo además el Director, Contador y Secretario general.

La Compañía publicará en la GACETA DE MADRID y otros periódicos los números de las obligaciones á las que haya correspondido la amortización, y dejará expuestas al público, para su aprobación, las bolas que salgan en el sorteo.

Oportunamente se anunciarán las reglas á que debe sujetarse el cobro del importe de la amortización desde 1.º de Enero próximo.

Barcelona 30 de Noviembre de 1898.—El Secretario general, Carlos García Faria. X—974

## Colegio Tarrasense.

## SOCIEDAD ANÓNIMA

## Balance de 31 de Agosto de 1898.

	Pesetas,
<b>ACTIVO</b>	
Colegio.....	338.840'30
Ajuar.....	15.181'25
	<b>354.021'55</b>
<b>PASIVO</b>	
Administración.....	2.090'03
Accionistas.....	135.675
Por capital.....	67.500
Por intereses.....	68.175
	<b>135.675</b>
Obligacionistas.....	157.547
Por capital.....	65.000
Por intereses.....	92.547
	<b>157.547</b>
Acreedores por cuenta.....	58.709'52
	<b>354.021'55</b>

Tarrasa 25 de Noviembre de 1898.—Por el Presidente, el Vocal primero, Juan Piera. X—969

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de Hierro y Acero de Bilbao.

Amortización de Obligaciones y Cédulas de fundador.

En los sorteos celebrados hoy han resultado amortizadas las 340 Obligaciones y 22 Cédulas de fundador correspondientes á las 34 y 22 bolas respectivas, según se detallan en el siguiente cuadro:

Table with 4 columns: Números de las bolas, Números de las Obligaciones amortizadas, Números de las bolas, Números de las Cédulas amortizadas. Lists various numbers and their corresponding amortized obligations and certificates.

El pago de los antedichos valores amortizados se efectuará á razón de 500 pesetas por Obligación y 300 pesetas por Cédula en las oficinas de la Sociedad en Bilbao y en las del Banco de Castilla en Madrid, á partir del día 2 de Enero próximo mediante facturas duplicadas que se facilitarán en los citados Establecimientos.

Las Obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el núm. 33 inclusive y las Cédulas desde el núm. 5 Bilbao 1.º de Diciembre de 1898.—El Secretario del Consejo, Guillermo de Ipiña. X—970

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Diciembre de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with 3 columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 2, Día 3). Lists various public funds and exchange rates.

Table with 3 columns: Descripción, Día 2, Día 3. Lists various financial instruments like 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1890' and their values on two consecutive days.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with 6 columns: Localidad, Daño, Beneficio, Localidad, Daño, Beneficio. Lists exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, etc.

Bolsas extranjeras.

Parte 2 de Diciembre de 1898.

Table with 2 columns: Descripción, Valor. Lists exchange rates for foreign currencies and bonds like 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 34'55. París, á la vista, beneficio, 36'75-36'50.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Diciembre de 1898.

Table with 6 columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire (Seco, Humedecido), DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo. Provides detailed meteorological data for December 3, 1898.

(1) Proccedente del rocío y la niebla.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Diciembre de 1898.

Table with 7 columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar. Lists telegraphic reports from various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Cuenca, San Sebastián y Zamora.

ANUNCIOS

CENSO DE LAS AGUAS MINERO-MEDICINALES DE LA Península é Islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

Santa Bárbara, virgen y mártir, y San Clemente.

Cuarenta horas en la parroquia de Santa Bárbara.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 22 de abono.—Turno 2.º.—Lohengrin. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—La niña boba. Pepa la frescachona. A las cuatro y media.—El sí de las niñas.—Mensajero de paz. NUEVO TEATRO (antes Cómico).—A las ocho y media. ¡Quince bajas!—Saltos de liebre. A las cuatro y media.—Los danicheff. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Guzmán el Bueno. A las cuatro y media.—Un drama nuevo.—Casamiento desigual. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—65.ª de abono.—3.ª serie.—Turno impar.—El molinero de Subiza. A las cuatro y media.—La Dolores. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—El rey de Lydia. El espejo del alma.—La praviána.—El rey de Lydia. A las cuatro y media.—Servicio obligatorio (dos actos).—La vida íntima (dos actos). TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—La buena sombra.—La magia negra.—Gigantes y cabezudos. A las cuatro y media.—El ángel caído.—La viejecita.—El cabo primero. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—La fiesta de San Antón.—El santo de la Isidra.—La chavala.—La fiesta de San Antón. A las cuatro y media.—Los sobrinos del capitán Grant. CIRCO DE COLÓN.—A las cuatro y media y nueve.—Dos magníficas funciones.—En ambas: niñas gaditanas; la pantomina «Los toneleros»; el heliocinomatógrafo y lidia de un bravo becerro.